

LOURDES CARBALLO,

nueva presidenta del Consello da Avogacía Galega

“La abogacía es apasionante, pero ya no atrae a los estudiantes de Derecho como antes”



El Colegio llora la pérdida de **Ignacio de la Iglesia-Caruncho**

Cerca de 500 personas participaron en los actos de celebración de la Patrona colegial

Jesús Ángel Sánchez Veiga: “Es fundamental superar el estigma concursal”





La familia de Grupo Breogán
os desea

Felices Fiestas!



Grupo
Breogán

Impulsando la movilidad sostenible en Galicia
desde hace más de 26 años.



LEXUS



KIA

SILENCE



www.grupobreogan.com

Queridos compañeros:

Me entristece profundamente tener que empezar estas líneas refiriéndome al fallecimiento, el pasado 23 de octubre, de nuestro gran compañero Ignacio de la Iglesia-Caruncho, un apasionado de la abogacía y un profesional excepcional. Se ha marchado muy pronto, con solo 61 años, pero ha dejado una huella imborrable y su recuerdo seguirá vivo en todos los que lo apreciábamos. Ignacio irradiaba entusiasmo por todo lo que hacía y sabía motivar a quienes estaban a su alrededor para sacar lo mejor de sí mismos. Siempre implicado y preocupado por el devenir de la profesión, a comienzos de la década de los años 90 fuimos compañeros de candidatura para las elecciones a la Junta de Gobierno del Colegio. Y él fue también quien me animó a presentarme a decano, dando comienzo a una andadura que dura ya siete años. Descanse en paz.

A Ignacio y al resto de compañeros y compañeras fallecidos en el último año los recordamos en la festividad de Nuestra Señora del Patrocinio, que celebramos el 18 de noviembre y en la que, después de tres años, pudimos compartir de nuevo nuestra tradicional cena de confraternidad. La respuesta de la colegiación ha sido arrolladora. Casi 500 personas participaron en la jornada, durante la que, como todos los años, rendimos homenaje a quienes han cumplido 50 y 25 años como colegiados. Muchas gracias a todos. Ha sido muy emotivo volver a encontrarnos sin las limitaciones que nos impuso la pandemia.

Desde aquí, vaya también nuestro agradecimiento y reconocimiento a José Carlos González, José María Otero, Fernando Ramos y María Cagiao, que han cumplido recientemente un cuarto de siglo como trabajadores de nuestro Colegio.

Por otra parte, en este número de *Fonte Limpa* entrevistamos a la nueva presidenta del Consello da Avogacía Galega, Lourdes Carballo, que tomó posesión del cargo recientemente en la sede de nuestro Colegio. Con ella abordamos la situación de la profesión en Galicia, las dificultades a las que se enfrentan los abogados y los proyectos de la institución. También hablamos con Jesús Sánchez Veiga, compañero de nuestra Junta de Gobierno y experto en Derecho Mercantil, sobre los aspectos más importantes de la reforma de la Ley Concursal y los cambios que ha supuesto la nueva norma.

A lo largo de las últimas semanas, además, hemos dado la bienvenida a una nueva promoción del Máster en Abogacía, que este año ha cumplido una década de vida y que es un ejemplo del gran nivel de colaboración que mantenemos el Colegio y la Facultad de Derecho de la UDC. Más de 500 alumnos han pasado por sus clases en estos diez años.

La actividad formativa para los profesionales también ha pisado el acelerador, y en estas páginas damos cuenta de los numerosos cursos y jornadas que se han organizado desde el Colegio o en los que hemos colaborado, como el II Congreso de Arbitraje y Jurisprudencia, el curso de acceso al Turno de Oficio en Violencia de Género o las jornadas sobre Derecho Laboral.

Felices fiestas y próspero año 2023 para todos.

Augusto Pérez-Cepeda,
decano

Sumario

4. PATRONA

9. ENTREVISTA.

JESÚS ÁNGEL SÁNCHEZ

VEIGA: “Es fundamental superar el estigma concursal”

14. IN MEMORIAM.

Ignacio de la Iglesia-Caruncho. Escriben **CARLOS TOMÉ SANTIAGO** y **JOSÉ IGNACIO SANTALÓ**

16. II CONGRESO de Arbitraje y Jurisprudencia

20. FINANZAS.

Asesoramiento financiero para abogados

21. OPINIÓN.

Cincuenta anos de actividade congresual do Dereito Civil de Galicia, por **SERGIO ARAMBURU**

24. Toma de posesión de Lourdes Carballo como presidenta del **CONSELLO DA AVOGACÍA GALEGA**

26. ENTREVISTA.

LOURDES CARBALLO: “La abogacía es apasionante, pero ya no atrae a los estudiantes de Derecho como antes”

31. FORMACIÓN. Webinars de Derecho Civil y Penal, curso de Acceso al Turno de Oficio de Violencia de Género y jornadas sobre Derecho Laboral

41. EL MÁSTER en Abogacía inicia su décima edición

43. RECONOCIMIENTOS.

Cuatro trabajadores celebraron sus 25 años en el Colegio

44. CONVENIOS

46. CULTURA.

Libros de María Castro Lubián y Flavio López

48. Francisco Fernández del Riego, por **DIANA VARELA**

50. VIAJES. La Grecia continental, por **G. DÍAZ**

EDITA: ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE A CORUÑA # DIRECTOR: DANIEL VIÑA # REDACCIÓN: VERA MARTÍNEZ, VÍCTOR PORTO Y PILAR PÉREZ

FOTOGRAFÍA: VERA MARTÍNEZ # MAQUETACIÓN: MARTA ÁLVAREZ # DISEÑO Y PRODUCCIÓN: AGUAMARINA, COMUNICACIÓN Y EVENTOS.

AGUAMARINACOMUNICACION.ES # D.L.: C4490-2008



José Miguel Orantes, José María Gómez y Díaz-Castroverde, Augusto Pérez-Cepeda, Fernando Suanzes y María Luisa Tato

Vuelve el día grande de los abogados coruñeses

Tras el parón provocado por la covid-19, la institución ha podido celebrar de nuevo los actos de conmemoración de la Patrona colegial

POR VERA MARTÍNEZ

Un año más, nuestro Colegio celebró, el pasado 18 de noviembre, los actos de la festividad de Nuestra Señora del Patrocinio, en los que reunió de nuevo a letrados de diferentes generaciones para conmemorar la trayectoria profesional de aquellos que cumplieron 50 y 25 años como colegiados.

La festividad comenzó con la tradicional misa en la iglesia de Santa Lucía en recuerdo a los compañeros fallecidos en el último año, en la que se les rindió un sentido tributo con la participación del coro *Sancta María Maris*. Al terminar la misa, los colegiados se dirigieron al Instituto de Educación Superior Intercontinental de la Empresa de AFundación para la celebración del acto central de la jornada, que estuvo presidido por el decano del Colegio, Augusto Pérez-Ce-

peda; el presidente del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, José María Gómez y Díaz-Castroverde; el fiscal superior de Galicia, Fernando Suanzes, y el diputado primero y la secretaria de la Junta de Gobierno de nuestra institución, José Miguel Orantes y María Luisa Tato.

El periodista Pablo Portabales condujo el evento.

Nuestro decano se dirigió a los asistentes para compartir, en primer lugar, el sentimiento colectivo de gratitud por reunirse de nuevo tras la covid-19. “Me reconforta saber que estamos todos aquí como señal de que hemos

superado la pandemia y la celebración de nuestra Patrona supone que podamos pasar página tras el episodio que nos ha tocado vivir”, afirmó. También se dirigió a los asistentes para reiterar la importancia del uso de la toga “como signo de distinción”, porque “hay una dispensa de toga, no una prohibición de uso”.

Después de las palabras de Augusto Pérez-Cepeda fue el momento de recordar a los colegiados ya fallecidos a través de una pieza audiovisual, acompañada de la música de la violinista Beatriz Junco. A continuación, se dio paso a la entrega de diplomas e insig-

La jornada comenzó con la tradicional misa en la iglesia de Santa Lucía, en la que participó el coro Sancta María Maris



Posado en la iglesia de Santa Lucía

“Quiero que estéis orgullosos del Colegio y recordaros que somos algo más que una agrupación de abogados. Estamos al servicio de la sociedad”

Augusto Pérez-Cepeda

nias colegiales a los letrados que llevan 25 años en nuestra institución y, seguidamente, a los que han cumplido medio siglo como colegiados: Sagrario y José Manuel Liaño Pedreira, Luis Arangüena Berea, Jorge López Etcheverría y Ricardo García Míguez. Este último subió al escenario en nombre de sus compañeros para dedicar unas palabras a la profesión. “Ejercer la abogacía en el sector público me ha permitido ayudar a la gente y, por desgracia, he sido testigo de la pérdida de calidad de la Administración de Justicia”, aseguró. En cuanto al sector

tuación actual. “No perdáis la esperanza, la vida pasa y todavía se puede recuperar lo que se ha perdido”, concluyó.

Para finalizar el acto solemne de entrega de insignias colegiales, nuestro decano aprovechó la ocasión para resaltar la labor de nuestra institución y de los letrados que forman parte de ella. “Quiero que estéis orgullosos del Colegio y recordaros que somos algo más que una agrupación de abogados. Estamos al servicio de la socie-

A la cena de confraternidad en el Hotel NH Collection Finisterre acudieron cerca de quinientas personas

dad en la que vivimos y en estos últimos años hemos hecho contribuciones importantes, como acabar con la Ley de Tasas, porque la batalla comenzó desde la abogacía. Por lo tanto, recordad que cuantas más aportacio-

nes, más fuertes seremos”.

Las festividades de Nuestra Señora del Patrocinio culminaron con una cena de confraternidad en el Hotel NH Collection Finisterre a la que acudieron cerca de quinientas personas.

“He sido testigo de la pérdida de calidad de la Administración de Justicia”

Ricardo G. Miguez

privado, “me ha proporcionado una independencia extraordinaria y me ha permitido vivir con libertad”. Por último, el letrado quiso animar a los asistentes —y, en especial, a los abogados más jóvenes— con respecto a la si-

25 años

Luis Andión Cerdeiriña

Mónica Andreu Barallobre

María José Ares Carro

Eugenio Armental Vilas

Delia María Baptista de Sousa Vieites

Juana María Briones Pouso

Laura Cánovas Martínez

Manuel Marcelino Carreja González

Paula Casas Noguero

Mónica Ceán Álvarez

Domingo Cives Beiro

Iliana de la Cal Domínguez

Cristina Faraldo Cabana

Patricia Farto Ramos

Miguel Ángel Fernández López

Rosa Elvira Fuentes Macía

Inés Garca Troitiño

Marta García-Lorenzana Merino

Isabel Ascensión Gil Sánchez

Ana Isabel Giráldez Sa

Carmen María Gómez Docampo

Montserrat González Torres

María José Guerra Vázquez

Elena Esther Izquierdo Eyre

María Pilar Lamela Pérez

Olga López Carballo

María Asunción López Dopico

Ana Belén Luaces Alvariño

María del Carmen Martínez Campo

Laura Soledad Morán Rey

Josefa María Muñiz Bello

Pablo No Couto

Fátima María Ojea Barcón

Dolores Ortigueira Espinosa

Julio José Regueira Lista

Óscar Ramón Rodríguez Insua

Ana María Rodríguez Seoane

Elisa Delfina Rojo Negro

Jesús Ángel Sánchez Veiga

María Aranzazu Serrano Gómez

Bernardo Silva Regueira

Raúl Varela Barros

Ezequiel Varela Charlón

Mónica Varela Souto

Ana Vázquez Corral

Ángel Vázquez Rodríguez

Teresa Montserrat Villaverde López



Colegiados homenajeados durante el acto

Abogados de oro: medio siglo en el Colegio

Nuestra institución entregó en el día de Nuestra Señora del Patrocinio la Insignia de Oro a los letrados que cumplieron cincuenta años como colegiados

POR VERA MARTÍNEZ

En el día de Nuestra Señora del Patrocinio, el pasado 18 de noviembre, nuestro Colegio reconoció con la Insignia de Oro a los abogados coruñeses que cumplieron cincuenta años como colegiados en la institución: Luis Arangüena Berea, Jorge Etcheverría López, Ricardo García Míguez y José Manuel y Sagrario Liaño Pedreira. En *Fonte Limpa* hemos hablado con algunos de ellos para repasar su carrera profesional y su visión de la abogacía.

José Manuel Liaño Pedreira nació en A Coruña en el año 1948. Estudió la carrera de Derecho en Santiago de Compostela y acabó opositando para letrado de los servicios jurídicos sindicales de la antigua Organización Sindical, primero en Cataluña y luego en Ferrol, en donde estuvo varios años dedicándose a la defensa jurídica de los trabajadores.

El amor por la profesión le vino de familia, en gran parte por su padre José Manuel

Liaño —alcalde de A Coruña entre 1976 y 1979, juez y abogado durante más de 75 años en nuestra ciudad—. “Empecé en el Derecho porque mi padre era letrado, también tenía un tío abuelo registrador y otro tío mío ejercía la abogacía, por lo que ya estaba metido ya en este mundo. Esa tradición continuó con mi hermana y conmigo, y ahora con las generaciones futuras, como la de mi hijo”, asegura, al tiempo que agradece la suerte de poder recibir la Insignia de Oro de parte de nuestra institución.

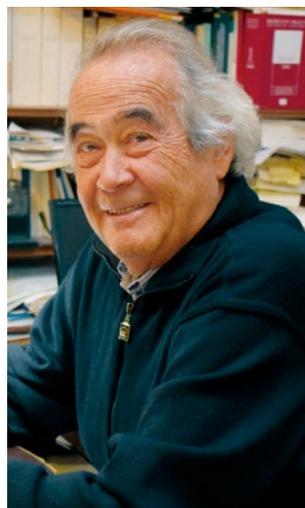
José Manuel Liaño recuerda como si fuese ayer sus inicios en nuestro Colegio. “Me colegié en 1971 en Ferrol, y un año después en A Coruña”. En ambas localidades ejerció la profesión en despachos propios, y todavía continúa en activo en el de la ciudad herculina. “Además, compaginé esa actividad con el puesto de funcionario en la Consellería de Industria hasta mi jubilación”.

Al igual que muchos miembros de su genera-

ción, el abogado tuvo que pasar por muchas de las ramas del Derecho. “Empecé en la de lo Social, que es la parte de

“El Colegio de Abogados es una de las bazas más importantes que tenemos los letrados frente a actuaciones indiscriminadas en la Administración de la Justicia”

José M. Liaño



José Manuel Liaño

mi trayectoria profesional de lo que estoy más satisfecho. Luego, por las necesidades posteriores que fueron surgiendo en la sociedad y en nuestra profesión, fui ampliando mi actividad y mis conocimientos a otras áreas”, afirma. En la actualidad, José Manuel Liaño sigue centrado esa rama, aunque también trabaja en asuntos relacionados con el Derecho Civil y el Administrativo.

A lo largo de su trayectoria profesional, el colegiado también vivió momentos complicados. “Mi mayor desilusión es que con el transcurso del tiempo van desapareciendo grandes amigos que fueron predecesores míos y con los que siempre he tenido una gran relación”, indica.

En cuanto a la nueva generación de profesionales de la abogacía, José Manuel Liaño incide en la importancia de crear camaradería. “Los nuevos abogados quizá estén más preparados que sus predecesores, pero ahora mismo falta ese sentimiento de compañerismo que existía antes. Es importante que aprendan que es mejor conciliar y arreglar que tener que litigar”. Y, desde su experiencia, lanza dos consejos a los profesionales jóvenes. En primer lugar, “deben aprender a tener mucha paciencia y, en segundo, tienen que presionar a su colegio para que tome decisiones ante cualquier situación de injusticia con la que no estén de acuerdo. El Colegio de Abogados es una de las bazas más importantes que tenemos los letrados frente a actuaciones indiscriminadas en la Administración de

“Lo único efectivo sería hacer una reforma muy importante de arriba a abajo de la Administración de la Justicia” José Manuel Liaño

“Antes existía un respeto muy grande al trabajo del abogado y había mucho compañerismo, tanto en los juzgados como entre los profesionales”

Sagrario Liaño

la Justicia. Por eso debemos estar muy unidos”, explica.

La evolución paulatina de las nuevas tecnologías en el ámbito profesional y la situación de saturación en la que se encuentra la profesión llevan a este abogado coruñés a plantearse una modernización completa del ámbito jurídico. “Hace falta una renovación absoluta de medios, de personas y de abogados para que podamos tener una mayor incidencia en los planteamientos judiciales y una mayor intervención en la parte administrativa de la Justicia”. Además, es ne-

cesario que “podamos participar en las actividades de dirección de la Administración de Justicia en temas que nos afectan muchísimo, como pueden ser los criterios a seguir, horarios o procedimientos”, asegura. Su visión para el futuro de la Justicia en España es pesimista e incide en la necesidad de reformarla. “Por una parte, creo que la toma de contacto con el cliente será mínima en los despachos y, por otro lado, no veo interés político en resolver el problema. Se tapa con parches, pero no se dan soluciones y lo único efectivo sería hacer una reforma muy importante de arriba a abajo de la Administración de la Justicia”, concluye José Manuel Liaño.

Sagrario Liaño también lleva en la sangre la tradición del ejercicio de la abogacía como hija del legendario



Sagrario Liaño

abogado coruñés. La letrada nació en esta misma ciudad en el año 1949 y, al terminar la carrera de Derecho, se colegió en nuestra institución. Al igual que su hermano, también decidió presentarse a unas oposiciones, pero en este caso para secretaria de juzgado, puesto en el que trabajó durante varios años, hasta que opositó para ser técnica de administración y fue destinada a la Diputación de A

Coruña. Más tarde comenzó a ejercer la abogacía en el despacho de su padre, donde ha trabajado hasta este mismo año. “Actualmente, estoy colegiada como no ejerciente”, explica. Su etapa como funcionaria le permitió ganar mucha experiencia que fue aplicando en sus años como abogada. “En mi caso concreto, el hecho de haber trabajado en la Administración me dio las tablas necesarias para desenvolverme mejor en un despacho de abogados, porque pude conocer las dos facetas: la del funcionario que tramita lo que uno solicita, y la del que está defendiendo los intereses de un particular”, asegura, porque “siempre es bueno ponerse en el lugar del otro para mejorar la relación entre la Administración y los administrados”.

Otro aspecto que resalta Sagrario Liaño es la necesidad de adaptarse a los cambios legislativos y teóricos que va sufriendo la abogacía cada poco tiempo. “La profesión evoluciona continuamente. Puedes dominar un tema y, de repente, la legislación cambia y tienes que aprender conceptos nuevos. Yo siempre he asistido a cursos de formación y lo reco-

“La profesión evoluciona continuamente. Puedes dominar un tema y, de repente, la legislación cambia y tienes que aprender conceptos nuevos y reciclarte” Sagrario Liaño

El **Arte** en Galicia es **ArtBy's**

“Me tocó vivir una época en la que no había libertad por la dictadura franquista, y eso afectaba mucho al día a día de nuestra profesión”

Luis Arangüena

miendo enormemente. Hay que estar en continuo aprendizaje y reciclarse, tanto en el caso de los funcionarios como de los abogados”. Además, destaca la dificultad añadida de iniciarse hoy en día en el ejercicio de la abogacía debido a dos factores: el de la amplitud de conocimientos que se requieren actualmente para el estudio del asunto jurídico y el del trato humano, muy importantes para desenvolverse en un despacho de abogados.

Hace años, los letrados que iniciaban su andadura



Ricardo García Miguez

en el mundo profesional se encontraban con un escenario más acogedor y accesible. “Antes era muy fácil conseguir clientela, porque no estaba todo tan masificado. Además, existía un respeto muy grande al trabajo del abogado y había mucho compañerismo, tanto en los juzgados como entre los profesionales”. En cambio, en la actualidad hay que tener en cuenta otros aspectos importantes. “Ahora los abogados se tienen que acostumbrar más a especializarse, y para mí lo que supone la mayor diferencia es la irrupción de la informática, que ha supuesto un cambio tremendo. Es, sin duda, una forma mejor de trabajar, pero para los juristas supone el riesgo, si nos despistamos, de que nos lleve a la dejación de nuestra tarea de vigilantes de las garantías y derechos de las personas, en pro de las mejoras técnicas”, afirma.

Con respecto a la situación actual de la Justicia española, la abogada se muestra crítica y nota cambios significativos a raíz de la pandemia de la covid-19. “En estos dos años noto que la relación entre administración y administrado se ha deteriorado muchísimo y no veo que por parte de los políticos haya ningún tipo de interés por mejorar esto y ofrecer soluciones”, añade. Es un proceso que “se está demorando de tal manera que está causando retrasos y complicaciones insólitas para la tramitación de muchos procedimientos en los que antes existía un acceso a la información más eficiente”.

Con respecto al Colegio, en lo que respecta a su experiencia, Sagrario Liaño solo tiene palabras de agradecimiento para nuestra institución. “Le tengo mucho cariño al Colegio, algo que nos transmitió mi padre desde siempre. Por lo tanto, que me concedan la Insignia de Oro es un gesto muy emotivo y solo puedo estar agradecida de haber llegado hasta aquí”, concluye.

Por su parte, el abogado Luis Arangüena —padre de



Luis Arangüena

“El Colegio me ha permitido crear lazos de amistad con otros compañeros de profesión y me ha servido de apoyo para hacer frente a los retos de la abogacía”

Luis Arangüena

Pablo Arangüena, también abogado y actualmente diputado autonómico—, hace especial mención a nuestro Colegio por todo lo que le ha aportado a lo largo de su trayectoria profesional y personal. “Me ha permitido crear lazos de amistad con otros compañeros de profesión y me ha servido de apoyo para hacer frente a los retos de la abogacía”. Por todo ello, ha sido muy gratificante formar parte de esta institución”, asegura.

Su pasión por el Derecho y por el ejercicio de la abogacía llevó al letrado —nacido en A Coruña en 1940— a estudiar la carrera en Santiago de Compostela. Tras finalizarla, hizo las milicias universitarias navales y, posteriormente, opositó para acabar trabajando de “técnico de comercio en la Cámara de Comercio”, al tiempo que ejercía como abogado con despacho propio en la ciudad de A Coruña, en el que trabajó hasta su jubilación en el año 2008. En su recorrido profesional, también fue profesor de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de A Coruña desde el año 1973 al 1979.

Ahora jubilado, el letrado rememora sus inicios en el mundo del Derecho, que no estuvieron exentos de retos y obstáculos, especialmente al principio de su carrera. “Me tocó vivir una época en la que no había libertad por la dictadura franquista, y eso afectaba mucho al día a día de nuestra profesión. Por suerte, con el paso del tiempo, la situación fue mejorando”, recuerda Luis Arangüena.

Jesús Ángel Sánchez Veiga

“Es fundamental superar el estigma concursal”

“La reforma de la Ley Concursal intenta poner en nuestras manos instrumentos que permitan la viabilización de las actividades sin necesidad de llegar al juzgado”



Jesús Ángel Sánchez Veiga (A Pobra de San Xiao, Láncara, Lugo, 1966) es diputado tercero de la Junta de Gobierno de nuestro Colegio y un experto en Derecho Mercantil, especialmente en el ámbito de la insolvencia. Se licenció en Derecho en la Universidad de Santiago y obtuvo el máster en Derecho de Empresa en la Universidad de Navarra con matrícula de honor y mención “cum laude”. Toda su trayectoria profesional como abogado ha estado ligada al ámbito empresarial. En 2001, pasó a formar parte del despacho Garrigues en A Coruña –del que es socio desde 2008–, donde es responsable del departamento de Derecho de Litigación y Arbitraje en la oficina coruñesa y del de Reestructuraciones e Insolvencias a nivel gallego. Hablamos con él para analizar la reforma de la Ley Concursal, que entró en vigor el pasado 26 de septiembre. POR DANIEL VIÑA

¿Qué supone la reforma de la Ley Concursal?

Antes de nada, hay que tener en cuenta dos cuestiones importantes. La primera es que no podemos perder de vista algo que debe ser muy tenido en cuenta para la interpretación de la norma española: la Ley 16/2022, que ha entrado en vigor —en parte— el 26 de septiembre, es una transposición de una Directiva comunitaria del año 2019. Hay una serie de aspectos esenciales y

líneas de actuación que vienen marcadas por la Directiva, y que el legislador español adapta —con mejor o peor fortuna—. También debemos tener en cuenta que, desde 2019, han ocurrido muchas cosas en el mundo, por lo que es posible que la norma haya nacido con una necesidad de reforma rápida.

¿Cuál es la otra?

Por otro lado, aunque muchos hablan de un cambio de paradigma o de un nue-

vo planteamiento de las insolvencias, yo creo que no es algo tan radical: se trata de una evolución en el enfoque. Se tiende, cada vez más, a intentar que los problemas de la viabilidad empresarial y las insolvencias se resuelvan fuera y antes del juzgado —aunque con una cierta supervisión judicial *a posteriori*—. Esta es una evolución histórica que se ha dado en España desde el 2009, con la primera gran reforma de la Ley Concursal, donde se introdujeron

“Muchos hablan de la ley como un cambio de paradigma, pero creo que no es algo tan radical: se trata de una evolución en el enfoque”

por primera vez los mecanismos pre-concursales y la protección ante determinadas actuaciones del deudor y sus acreedores poco antes de su declaración de insolvencia en concurso. Ahora se ahonda claramente en esa línea. En el futuro, habrá generaciones de abogados que vivan la insolvencia de una forma muy diferente a nosotros, centrándose en los planes de reestructuración y en los elementos de carácter preconcursal y prejudicial. Por lo tanto, quienes nos dedicamos al mundo de la insolvencia y las empresas debemos entender que la ley intenta poner en nuestras manos instrumentos que permitan la viabilización de las actividades empresariales sin necesidad de llegar al juzgado.

¿Cuáles son los aspectos más relevantes que incorpora la nueva norma?

Podemos destacar tres en concreto, aunque hay más. En primer lugar, el concepto de probabilidad de insolvencia, que es nuevo en el Derecho español y que permite al deudor —nada más y nada menos—, anticipar una hipótesis de probabilidad de insolvencia con dos años de antelación. Este plazo, personalmente, me parece exagerado en el mundo en el que vivimos, donde la evolución de la actividad económica en ese período es enorme. Con esto se intenta que el deudor se aproxime cuanto antes a los instrumentos que la ley pone a su servicio, porque cuanto más rápido lo haga, menos deteriorada estará la actividad y más probabilidades de salvación habrá.

¿Qué destacaría en segundo lugar?

Algo fundamental: la sustitución de los acuerdos de refinanciación y de los acuerdos extrajudiciales de pago por los planes de reestructuración. Se parecen porque tienen una finalidad y un fundamento común, pero también son bastante diferentes, en el sentido de que la potencia de acción que ofrece el plan de reestructuración al deudor es muy superior a los anteriores acuerdos de refinanciación. Como ejemplo de estas mayores posibilidades se puede destacar que ya no son planes de acción exclusivamente de los acreedores financieros, sino para todos los acreedores —incluidos los proveedores de bienes y servicios ordinarios de la actividad económica—. Además, ahora se contempla claramente en la norma la posibilidad de forzar la voluntad de los propios socios de la compañía, que puede llegar a acabar en manos de los acreedores a través del plan de reestructuración. Esta es una cuestión enormemente novedosa en el Derecho español.

¿Cómo valora la incorporación de esos planes de reestructuración?

Estos planes se contemplan también para las pequeñas, medianas y microempresas, con unas formas que pretenden ser, en mi opinión, excesivamente ágiles y resultan poco realistas. Sin ninguna duda, se trata de una herramienta muy potente desde el punto de vista jurídico, pero frente a ella debemos tener en consideración varios aspectos, como cuáles son los actores fundamentales en la es-

“La potencia de acción que ofrece el plan de reestructuración al deudor es muy superior a los anteriores acuerdos de refinanciación”

tructura de deuda de nuestras empresas —entidades financieras y de crédito, seguros de crédito y el ICO— y si estos instrumentos tienen en cuenta qué posición van a adoptar. Creo que la respuesta es que no. Esto enlaza, además, con la moratoria concursal y la evolución del número de concursos.

“Se permite anticipar una hipótesis de probabilidad de insolvencia con dos años de antelación. Este plazo me parece exagerado en el mundo en el que vivimos”

¿En qué sentido?

Tras la moratoria concursal se hablaba de un posible aluvión de concursos. La estadística nos dará la respuesta en el futuro, aunque *a priori* podemos decir que ha supuesto un incremento, pero no el aluvión que se pensaba. Para mí, existen dos factores fundamentales para analizar la evolución del número de concursos y de empresas afectadas en insolvencia en España: las incertidumbres sobre los costes operativos —especialmente la energía— y la posición del Instituto de Crédito Oficial (ICO) con respecto a la gran cantidad de deuda que está avalada por él. Todos deberíamos tener en consideración la disposición adicional octava de la norma, donde se regula de forma muy clara cómo funciona el ICO en el mundo de la insolvencia, que es —y va a ser— clave en los próximos meses. A pesar de contar con una herramienta potente, si no se consigue involucrar al ICO en las reestructuraciones y en los concursos, los actores no estarán preparados.

¿Cuál es la tercera cuestión a tener en cuenta?

“Desde 2019 (fecha de aprobación de la Directiva) han ocurrido muchas cosas en el mundo, por lo que es posible que la norma haya nacido con una necesidad de reforma rápida”

Otro gran elemento de juicio en esa profundización del enfoque preconcursal: las transmisiones de las unidades productivas en fases muy iniciales del concurso de acreedores, el famoso *pre-pack* concursal. Creo que estas transmisiones, en las diferentes fases del concurso, serán las auténticas protagonistas en la salvación de las insolvencias, más que los planes de reestructuración y los convenios. Por otro lado, hay que tener en cuenta que los planes de reestructuración —por su complejidad— están previstos para ser operativos en grandes compañías con un volumen de pasivo importante, especialmente de carácter financiero. En cambio, los *pre-pack* van a ser más operativos y realistas en las pymes —especialmente— y en las microempresas. Además, son un elemento que profundiza en la idea de las soluciones con una mínima intervención judicial.

¿Algún otro elemento a destacar?

Entre las novedades de la reforma también está intentar aclarar, de una vez por todas, el régimen de la sucesión de empresa en las transmisiones de unidades productivas —tanto en *pre-pack* como en transmisiones de unidades productivas dentro del concurso en fase común, en convenio o en liquidación—. Antes había una polémica muy importante sobre la determinación de quién tenía la competencia para decidir si había sucesión de empresa o no y cuál era el perímetro de

la sucesión —a qué trabajadores y a qué deudas con los trabajadores y con la Seguridad Social afectaría—. El juez de lo Mercantil entendía que la competencia para determinar todo esto era suya, pero la jurisdicción Social, los Tribunales Superiores de Justicia, el Tribunal Supremo y el Tribunal de Conflictos decían que era competencia del orden Social. Parece que esto ahora queda solventado con la modificación de la Ley Concursal y con la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, atribuyendo la competencia al juez del concurso. Esto me parece más acertado, pero es algo sobre lo que se puede opinar. Lo que no me parece opinable es que era absolutamente imprescindible aportar seguridad jurídica. Cuando se hace una oferta de una transmisión de unidad productiva en funcionamiento y el juez la autoriza, debo saber a qué me atengo sin sorpresas posteriores. Esto es algo muy positivo.

Con respecto a los acreedores, ¿con qué herramientas cuentan ahora para defender sus intereses y reclamar sus deudas?

Siguen contando con las mismas herramientas que tenían antes, pero hay dos aspectos que son especialmente relevantes desde la perspectiva del acreedor. El primero es que tienen que poner el foco en las reestructuraciones y los *pre-packs* —desde el punto de vista jurídico, pero también de la capacidad de recuperación de sus créditos más allá del ámbito jurídico—. El segundo es la pieza de calificación concursal, a la que creo

que no se le ha dado la relevancia suficiente, pero en la que se otorga un papel muy importante a los acreedores. Se trata de la pieza que sustancia si el concurso es fortuito o culpable y, por tanto, si cabe exigir responsabilidades a los representantes legales del deudor concursado. Antes, los acreedores eran personas que podían hacer alegaciones, pero no tenían una capacidad de actuación como parte procesal en la pieza de calificación. Ahora la ley, a mayores, les da más capacidades como la de hacer informe y petición expresa de calificación. Por otro lado, el acreedor debe considerar ciertos aspectos con respecto al concurso.

¿Cuáles?

En primer lugar, sigue existiendo el estigma concursal: la creencia —basada en la estadística— de que si una empresa está en concurso no se va a recuperar nada del crédito. Me parece fundamental superar ese estigma por la vía de los planes de reestructuración y de las transmisiones de unidades productivas —no solo *pre-pack*, sino también en sede de liquidación—. Ahí hay que intentar una cierta recuperación de sus derechos de crédito antiguos y, sobre todo, ayudar a que continúe la actividad económica, aunque sea en manos de otro empresario, para recuperar parte de esas pérdidas. En segundo lugar, no se pueden dejar de lado las acciones de responsabilidad de administradores, que conviven con el concurso de acreedores y que son herramientas que tiene el acreedor para intentar recuperar sus posiciones.

¿Qué papel juegan como acreedores la Agencia Tributaria y la Seguridad Social?

Sus posicionamientos son totalmente rígidos. Para bien o para mal, la reforma sigue incidiendo en la protección del crédito público de muchas maneras. Una es que, dentro de los planes de reestructuración, el tratamiento del crédito público tiene unos límites muy precisos —no superar los 18 meses de períodos de pago y que no haya quitas—. Otra es la li-

“Las formas de los planes de reestructuración pretenden ser excesivamente ágiles y resultan poco realistas”

mitación de la exoneración del crédito público en la segunda oportunidad, en la exoneración del pasivo insatisfecho de la persona física, que está limitado a un máximo de diez mil euros para la Agencia Tributaria y otros diez mil para la Seguridad Social. Me parece que a esto se le da demasiada relevancia, pero no tiene tanta trascendencia práctica desde el punto de vista de la consecución

“Mientras no se invierta en medios materiales y humanos en la Administración de Justicia no se conseguirá la agilización que busca el legislador”

de la exoneración del pasivo insatisfecho por parte de la persona física. Es más importante en el ámbito de las empresas. Por lo tanto, un buen asesoramiento en situaciones de inicio de una dificultad tiene que anticiparse al hecho de que, en una situación de insolvencia, la negociación con un acreedor público es difícil. Es necesario tener mucho cuidado e intentar estar lo más al día posible con el crédito público.

La nueva legislación otorga más poder de negociación a los acreedores en el proceso judicial, ¿qué implicaciones tiene esto? Desde algunos sectores defienden que esta modificación puede tener un resultado contrario a los intereses de los acreedores, haciendo peligrar el valor de los activos.

No creo que sea así como consecuencia de la reforma. Soy consciente de que las posibilidades que se le abren a un acreedor pueden hacer que, en determinados momentos, el deudor radicalice sus posturas e intente ir a un proceso concursal de carácter judicial y un proceso liqui-

dativo, lo que —en algunas ocasiones— puede ser contrario a la defensa de los intereses de los acreedores. No obstante, creo que, por regla general, los acreedores tienen más y mejores instrumentos en la actual legislación concursal.

Entre los objetivos de la reforma está agilizar la eficacia de los procesos. ¿Cuenta con los elementos necesarios para conseguirlo?

Desde el punto de vista de la letra literal de la ley, sí, porque habla de eficacia, de agilización y de celeridad. Sin embargo, creo que mientras no tengamos medios materiales y humanos de carácter judicial eso no se va a producir. Para mí un ejemplo paradigmático es el procedimiento especial de la microempresa, con el que yo soy especialmente crítico. Se trata de una tipología empresarial muy común en España, y la norma tasa en 350.000 euros el pasivo necesario para la configuración de la posibilidad de existencia de un procedimiento especial —que se basa en la mera presentación de un formulario que, teóricamente, estará disponible *online*—. Se trata de una cantidad muy importante, e intentar abordar un caso así a través de una tramitación digital basada en un mero formulario me parece una osadía. La falta de celeridad está detrás del fracaso de muchos concursos de acreedores, pero mientras no se invierta en medios materiales y humanos en la Administración de Justicia no se conseguirá la agilización que busca el legislador, a pesar del enorme y loable esfuerzo de la mayoría de los operadores jurídicos —empezando por los jueces—. A diferencia de lo que pasó en 2008, la nueva norma está más preparada para una gran crisis y para que los empresarios puedan superar una situación de insolvencia, pero en España no tenemos ni la cultura ni los medios materiales y humanos para que sea eficaz de verdad.

¿En qué consiste la figura del experto en reestructuración?

La norma lo prevé como un profesional experto en materia de insolvencias

que colaborará con el deudor y con los acreedores en la elaboración y negociación de un plan de reestructuración, pero esto es casi lo mismo que no decir nada. Aunque se ha criticado mucho, creo que es una figura positiva que los profesionales deben explorar e intentar desarrollar como línea de actividad propia y de negocio. En las grandes —y no tan grandes— refinanciaciones, las entidades financieras siempre exigían que el plan de viabilidad que soportaba la reestructuración financiera fuese validado por un experto independiente. Por lo tanto, esta figura no es tan desconocida, aunque ahora va un poco más allá e incluye la función de mediar y coadyuvar en la negociación con los acreedores.

“Tras la moratoria concursal se ha producido un incremento de los concursos, pero no el aluvión que se pensaba”

Hábleme sobre la mejora de las condiciones para la segunda oportunidad, otro aspecto en el que se ha puesto el foco.

Creo que, en situaciones de dificultad, toda persona física —sea empresaria o no— está obligada a explorar la vía de la segunda oportunidad para la exoneración del pasivo insatisfecho. La reforma tiene algún aspecto positivo: clarifica los caminos de llegada a esa exoneración. Ahora puedes elegir llegar a ella a través de la liquidación de todos tus activos —a excepción de la vivienda habitual en determinadas circunstancias y los bienes necesarios para el desarrollo de la actividad— o a través de un plan de pagos. Además, se ha acertado de cinco a tres años el plazo durante el que hay que cumplir los requisitos dentro de la vía del plan de pagos. Esto es beneficioso, pero

“Las transmisiones de unidades productivas, en las diferentes fases del concurso, serán las auténticas protagonistas en la salvación de las insolvencias”

desde el punto de vista subjetivo no es verdad que se hayan facilitado las condiciones de acceso. Entre otras cosas, se ha incluido un requisito que va a impedir acceder a la exoneración en algunas ocasiones, como es la imposibilidad de hacerlo de las personas a las que se haya derivado la responsabilidad de pago de un crédito público.

¿Qué le parecen los sistemas de alerta temprana puestos en marcha?

Creo que solo puede valorarse de forma positiva, pero veremos si el funcionamiento es operativo en la práctica. Hay algo indiscutible: los tiempos judiciales se conjugan muy mal con los de la empresa, que necesita agilidad. Por lo tanto, todo lo que contribuya a detectar lo más rápido posible una dificultad que nos acerque a una posición de insolvencia a través de parámetros objetivos es positivo. No obstante, si los operadores del mundo de la insolvencia hacemos una reflexión, deberíamos ser conscientes de que casi todos podemos llegar a intuir con la antelación suficiente —sin necesidad de sistemas de alerta temprana— las posibles dificultades. Para mí, sería más importante conseguir mecanismos legales y económico-sociales para poder seguir operando sin que nuestros acreedores nos cerraran el “grifo”.

¿Qué valoración hace de la norma en su conjunto?

En general, mi valoración es positiva, aunque hay algunos desaciertos. Por



“La figura del experto en reestructuración se ha criticado mucho, pero creo que los profesionales deben explorarla como línea de actividad propia y de negocio”

ejemplo, me parecen desacertados el procedimiento especial de las microempresas, determinados aspectos del crédito público o el mantenimiento de la Sección Sexta de Calificación del Concurso —y el mayor protagonismo que se les otorga a los acreedores en ella, porque va a generar ciertas reticencias a acudir a concursos de acreedores por el temor de los administradores—. También creo que es un desacierto no intentar individualizar más algunas conductas que, en muchas ocasiones, son incumplimientos de carácter formal que nada tienen que ver con la propia generación o agravación de

“Los sistemas de alerta temprana solo puede valorarse de forma positiva, pero veremos si el funcionamiento es operativo en la práctica”

la situación de insolvencia, así como no apostar de manera decidida por la figura del administrador concursal como un auténtico auxiliar judicial.

¿Y los aspectos positivos?

Me parece acertado involucrar, a través de los planes de reestructuración, a todo tipo de acreedores. También introducir la figura del *pre-pack* como transmisión de la unidad productiva de la manera más rápida posible, intentar una mayor seguridad jurídica en los conceptos de sucesión de empresa en las transmisiones de unidades productivas, tratar de agilizar los procesos de liquidación y la pretensión de creación de un sistema público de liquidación de activos. Otros aspectos positivos son la desaparición de la Junta de Acreedores en materia de convenio, la regulación de mayor libertad en la configuración de los convenios concursales y la profundización en el enfoque de la insolvencia fuera del juzgado. De cara al futuro, me gustaría que los profesionales de la Economía y el Derecho tuvieran una formación universitaria específica en materia de insolvencia para ver si, a través de la educación, podemos evitar que se estigmatice el concurso.

En memoria de Ignacio de la Iglesia-Caruncho

Además de un magnífico abogado, era una increíble persona que sabía escuchar y ayudar, algo apreciado tanto por los compañeros como por los clientes

Por **Carlos Tomé Santiago***

No por esperados los fallecimientos duelen menos. En el caso de Ignacio de la Iglesia-Caruncho, nuestro desconsuelo comenzó hace más de un año, cuando le diagnosticaron una enfermedad cruel e injusta, que no sólo le quitaría la vida, sino también las opciones de luchar por ella.

Y aun así, mi querido Ignacio, te armaste de valor para afrontar este varapalo que la vida tenía preparado para ti y, aunque en menor medida, para todos nosotros. Te he admirado siempre. Primero, como amigo, porque eras de esas personas que estaban a tu lado cuando las necesitabas, que no lo decían, pero lo demostraban. Después, como socio, porque nos embarcamos hace 30 años en una aventura profesional que nos ha dado grandes momentos de alegría personal y profesional. También te he admirado como abogado y compañero, por tu exquisito trato a clientes y contrarios, y por tu forma de abordar los asuntos y haber conseguido sentencias precursoras en toda

España. Y, ahora, por cómo afrontaste la enfermedad, manteniendo tu actividad en el despacho casi hasta el último instante, rodeado del cariño de tus compañeros y compañeras, y dándonos los ánimos que a nosotros nos costaba darte a ti.

Y ahora, ¿quién nos embarcará en proyectos que podían sonar incluso a disparatados al principio y que al final te daban la razón? Porque no había meta que te propusieras que no alcanzaras. Caruncho y Tomé Abogados creció gracias a tu liderazgo, compromiso, ambición y entusiasmo, y se convirtió en su día en referente y pionero de los despachos multidisciplinares de nuestra ciudad. Con base en estos pilares en los que asentaste tu vida profesional, los que te rodeamos aprendimos a marcarnos objetivos más allá del presente, porque siempre estabas tú para empujarnos a dar lo mejor de nosotros.



Además de un magnífico abogado, eras una increíble persona que sabía escuchar y ayudar, algo apreciado tanto por los compañeros como por los clientes. A veces lo importante no es sólo conocer las le-

LOS QUE TE RODEAMOS APRENDIMOS A MARCARNOS OBJETIVOS MÁS ALLÁ DEL PRESENTE, PORQUE SIEMPRE ESTABAS TÚ PARA EMPUJARNOS A DAR LO MEJOR DE NOSOTROS

yes y su aplicación, sino que, en ocasiones, nuestra profesión nos obliga a ejercer de psicólogos, acompañantes y baluartes. Y en eso no tenías comparación. Todavía me pararán —y me pararán— por la calle amigos, abogados y clientes que me recuerdan detalles de tu generosidad y agradecimiento por el trato que recibieron de tu parte. Y no me

olvido, porque lo viví en primera persona, de tu cariño y entrega como esposo y padre de unos hijos que, sin duda, seguirán tu camino.

Siempre pendiente de tu estado, nuestro decano, Tuto Pérez-Cepeda, me comentaba tras conocer la triste noticia de tu fallecimiento que fuiste tú quien le embaucó para iniciar su larga trayectoria en la Junta de Gobierno, hasta llegar al cargo de decano. Y no sólo a él: yo mismo he acabado formando parte de la Junta de Gobierno de esta institución porque me convenciste para participar de esta otra aventura profesional que, gracias a ti, tantas satisfacciones me ha dado en estos últimos años.

No es una frase hecha: 30 años juntos es más tiempo del que duran muchos matrimonios. Me toca, nos toca, sobrellevar tu ausencia y recordar que no estarás en el despacho cuando llegue, que no me llamarás para recordarme la reunión de la tarde o comentar las últimas novedades de la abogacía. Intentaré asumir tus responsabilidades, pero no podré igualarte en entusiasmo, en tu elegancia y caballerosidad, y en esa pasión que convertiste en motor de nuestras vidas y que conseguía que todo funcionara.

Gracias por estos años, Ignacio. En mi nombre, en el de mis compañeros y compañeras de despacho, y en nombre de la abogacía de A Coruña, de Galicia y de España. Te voy a echar de menos, te vamos a echar de menos.

***Carlos Tomé Santiago** es diputado de la Junta de Gobierno del Colegio.

Un gran amigo y compañero

Ignacio de la Iglesia-Caruncho García falleció el 23 de octubre, a los 61 años, para sorpresa y tristeza de los tantos amigos que le apreciábamos

Por **José Ignacio Santaló Junquera***

Recientemente fallecía un gran amigo y compañero, Ignacio de la Iglesia-Caruncho García, cariñosamente “Nacho”. Tenía 61 años, edad de oro en nuestra vida profesional. Al frente de un gran despacho, especializado en asuntos fiscales y de la construcción, “Caruncho & Tomé”, una fatal enfermedad se lo llevó rápidamente, para sorpresa y tristeza de los tantos y tantos amigos que le apreciábamos. Casado, era padre de tres hijos menores de edad. Como personalidad cercana, galante, y presta al compromiso, era muy querido, mucho.

Nos conocíamos desde muy jóvenes. Del mismo Colegio de los Jesuitas, de jugar en la misma zona de la Plaza de Vigo y de frecuentar las sesiones musicales del Playa Club en nuestra adolescencia y primera juventud.

Si algo tengo que destacar de él desde un primer momento, era su exquisita educación, su carácter afable y divertido, acompañado de una estampa, siempre elegante, que llamaba la atención. No se podrá dudar ni un instante que supo manejar esa naturaleza privilegiada con el donaire y discreción del auténtico caballero.

Múltiples anécdotas. Allá por el inicio de los años 90, en el comienzo de nuestra andadura profesional, recibí una llamada suya para animarme a presentarnos en una tertulia, con nuestro actual decano, Tuto Pérez-Cepeda, para participar en las elecciones a la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados. No tuvo que insistir mucho, y en ella nos embarcamos los tres, románticamente ansiosos por imprimir un nuevo aire a la corporación. Pero, como la vida misma, precisamente el organizador y precursor de la

idea se quedó fuera por unos pocos votos.

Siempre recordaré la de kilómetros que nos hicimos por las carreteras y despachos de los distintos Colegios de Abogados de Galicia para recolectar el voto por correo, el que nos hizo ganadores. Bien lo sabe nuestro actual decano, siempre agradecido. De esa homérica y feliz aventura, destacar la de nuestro infinito viaje a Santiago, obteniendo

APARTE DE SU CALIDAD PROFESIONAL Y HUMANA, ERA CONSUSTANCIAL A ÉL LA ESTÉTICA, LA NECESIDAD VITAL DE RODEARSE DE COSAS BONITAS, DE ARTE QUE IBA COLECCIONANDO



cantidad de votos, gracias a mi añorado hermano Carlos, que allí tenía el despacho, y al carisma y gracia de nuestro tándem. Tras el crepúsculo de las visitas, casi todas inevitablemente bien regadas, regresamos a nuestra querida ciudad. Agotados, él decidió ir durmiendo y cederme el volante de su Peugeot 206. Le comenté mi total inexperiencia. No me creyó. Pero *ad cautelam* me suministró unas pequeñas instrucciones: es muy fácil, arrancas pisando el embrague, pones la primera, aceleras y embragando vas cambiando las marchas a medida que conduces. Y, plácidamente, cual zagal immaculado, se durmió. Por fortuna, llegamos a nuestra Ítaca, tras un pequeñín trastazo contra un pretil del peaje que le interrumpió definitivamente el sueño de los justos, constatando de tal guisa que había sido sincero sobre mi “pericia” al volante.

A parte de su calidad profesional y humana y de las ganas de vivir y disfrutar a tope de la vida —lo que consiguió con matrícula de honor—, era consustancial a él la estética, la necesidad vital de rodearse de cosas bonitas, de arte que iba coleccionando y repartiendo con exquisito gusto por todas las estancias del lugar de trabajo, y del soez descanso del guerrero.

Te echaremos mucho, muchísimo de menos. Y, sin duda, te llevas mucho de esta vida, lo mejor. Hasta siempre, querido amigo y compañero.

*José Ignacio Santaló Junquera es abogado.

TE ECHAREMOS MUCHO, MUCHÍSIMO DE MENOS. Y, SIN DUDA, TE LLEVAS MUCHO DE ESTA VIDA, LO MEJOR. HASTA SIEMPRE, QUERIDO AMIGO Y COMPAÑERO



Manuel Almenar, María Jesús del Barco, Diego Calvo, Alfonso Iglesia y Augusto Pérez-Cepeda, durante la apertura

II Congreso de Arbitraje y Jurisprudencia

Durante dos jornadas se celebraron mesas con expertos con el objetivo de potenciar el arbitraje como medio eficaz en la solución de conflictos

POR VERA MARTÍNEZ

El 10 y el 11 de noviembre se celebró el II Congreso de Arbitraje y Jurisprudencia en la sede de AFundación en A Coruña. Organizado por nuestro Colegio, por el Club Español del Arbitraje y por la Fundación para la Magistratura, contó además con la colaboración de ABANCA, la Corte de Arbitraje de Madrid, la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje, la Corte Española de Arbitraje, la Xunta de Galicia, la Diputación y el Ayuntamiento de A Coruña. Una cita que reunió por segunda vez en la ciudad herculina a los máximos representantes y expertos del ámbito jurídico con el objetivo de potenciar el arbitraje como medio eficaz alternativo de solución de conflictos.

La inauguración del acto

tuvo lugar el 10 de noviembre con las palabras del vicepresidente segundo y consejero de Presidencia, Justicia y Deportes de la Xunta de Galicia, Diego Calvo. “Apostamos por impulsar actuaciones que contribuyan a desjudicializar conflictos y promo-

“El arbitraje es beneficioso porque aligera la carga de la jurisdicción ordinaria, dinamiza la economía y reduce los costes de transacción”

Diego Calvo

ver la mediación. El arbitraje es beneficioso porque aligera la carga de la jurisdicción ordinaria, dinamiza la economía y reduce los costes de transacción”. En la Xunta “trabajamos para avanzar en la modernización de la Justicia y nos marcamos como objetivo prioritario conseguir un servicio ágil y eficiente”, afirmó. El decano de nuestro Colegio, Augusto Pérez-Cepeda, intervino a continuación para dar la bienvenida a los asistentes y destacar su apuesta por el proceso arbitral, que “tiene un futuro prometedor”, aseguró.

También participaron en la presentación la presidenta de la Asociación Profesional de la Magistratura, María Jesús del Barco; el presidente del Club Español del Arbitraje, Alfonso Iglesia, y el presidente ejecutivo de la Fun-

dación para la Magistratura, Manuel Almenar.

En la primera mesa se abordaron las sentencias del Tribunal Constitucional de 2020, 2021 y 2022 que construyen la doctrina constitucional sobre el arbitraje en España. En este debate, el moderador, Enrique Arnaldo Alcubilla —magistrado del Tribunal Constitucional—, planteó a Jesús Remón, del bufete de abogados Uría Menéndez, qué han supuesto estas sentencias. “No han innovado nada, sino que han consolidado una doctrina constitucional ya presente y la han desarrollado en relación con el ámbito de la acción de anulación en el control de la motivación de los laudos”, explicó. Además, “la jurisprudencia constitucional ha intentado delimitar los contornos del orden público como motivo de anulación de estos laudos”.

“El arbitraje tiene un futuro prometedor”

Augusto Pérez-Cepeda

La siguiente en intervenir fue la magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, María Eugenia Alegret, que habló sobre la visión del juez con respecto a las acciones tomadas por el Tribunal Constitucional en estos años. Este órgano se encarga de “los límites de la interpretación de la legalidad ordinaria, que bien podía haber hecho el Tribunal Supremo”, afirmó. Con estas sentencias “se inicia una

cierta jurisprudencia menor —la de los tribunales superiores de justicia—, en favor de una entrada en el análisis más profundo del laudo y que despierta una gran suspicacia en el mundo arbitral por suponer una segunda instancia que no está en el ámbito legal del arbitraje”.

Por su parte, María José Menéndez —del despacho de abogados Ashurst—, también profundizó en las dudas que surgen en el texto de la Ley de Arbitraje. “La mención que hacen las sentencias a la infracción de normas imperativas no es clara, porque da a entender que cualquiera de estas da lugar a una infracción de orden público”, indicó la letrada.

La segunda mesa del Congreso de Arbitraje se centró en presentar las cuatro instituciones arbitrales de referencia en España, además de su organización y su funcionamiento. El decano del Colegio de Abogados de Madrid, José María Alonso, explicó que estos organismos no dictan los laudos, sino que son los que tramitan su procedimiento. En su transcurso, se habló sobre el arbitraje *ad hoc* y el institucional. La presidenta de la Corte de Arbitraje de Madrid, Urquiola de Palacio, afirmó que “es un mito que la confidencialidad esté mejor protegida por el *ad hoc* que por el institucional”. Por otro lado, al abordar la mayoría de los asuntos, “el procedimiento arbitrario institucional va a ser más satisfactorio que el *ad hoc*”, más adecuado “para partes más sofisticadas”, añadió.

Con respecto a la posibili-

dad de hacer modificaciones en arbitraje *ad hoc*, Juan Serrada —presidente de la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje y del Centro Internacional de Arbitraje de Madrid— explicó que “este tipo es menos usado, porque si no están pactadas de antemano las reglas y cantidades, va a ser difícil que se pongan de acuerdo las partes durante el desarrollo del arbitraje”. Por tanto, “cuando hay una institución detrás y unas reglas de procedimiento a las que tienes que ajustarte, tienes las cuestiones resueltas”, explicó. Por su parte, el secretario general de la Cámara de Comercio de España, Adolfo Díaz-Ambrona, hizo referencia a “que muchas veces las

“El proceso arbitral supone la libertad de los ciudadanos, y, como toda libertad, debe tener unos límites y una protección”

Juan Fernández-Armesto



J. I. Borrego, F. Suanzes, J. A. Ballester, J. Tronchoni y J. Fernández

partes del procedimiento se olvidan de que tienen el deber y la diligencia de intentar ponerse de acuerdo para asignar al árbitro, porque eso genera mayor seguridad al procedimiento. Y si no se dan puesto de acuerdo, entonces si intervenimos las cortes”, afirmó.

Por último, Frederic Muné —presidente del Tribunal Arbitral de Barcelona— expuso el sistema de listas mixtas por el que se rigen en la institución. “Cuando es una designación abierta de cualquier persona, el rango establece que haya una motivación de por qué se hace así. La lista abierta en el sentido universal tiene que estar motivada”, aseguró.

La tercera mesa dio comienzo por la tarde para abordar con los asistentes la visión judicial de arbitraje. Estuvo moderada por José Ignacio Canle —director de la Asesoría Jurídica Contenciosa y Gestión Judicial de ABANCA— que tras una breve presentación dio paso al primer ponente. El magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, Fernando Alañón, hizo referencia a la fase del nombramiento de los árbitros. “Esta designación la trato en el caso con-

“Hemos convertido al Tribunal Constitucional en un órgano de casación”

Celso Rodríguez

creto del arbitraje *ad hoc*. En él, las partes tienen que decidir quiénes van a arbitrar y tienen que fijar las pautas para ese nombramiento. Si no es posible por estas vías, entonces hay que recurrir a la jurisdicción” competente, “que va a ser un remedio residual en ese nombramiento. Esta cuestión está regulada en el artículo 15 de la Ley de Arbitraje”, explicó.

Por su parte, Javier Seoane, magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, incidió en la parte de la tutela cautelar dentro del arbitraje. “La de los tribunales deriva directamente de la ley. En cambio, la proporcionada por los árbitros deriva de las partes del proceso”, afirmó. La medida cautelar “se quiere confiar también a los árbitros, pero es una cuestión complicada porque las normas que regulan las de los tribunales y las de los árbitros son diferentes”, aseguró.

El magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Francisco José Goyena, intervino para hablar de la cláusula en el contrato del proceso de arbitraje. “La cláusula compromisoria no se invalida siempre que se acredite o haya una voluntad de las partes de some-

“La cláusula compromisoria no se invalida siempre que se acredite o haya una voluntad de las partes de someterse al arbitraje”

Francisco José Goyena

terse al arbitraje. Se procura que los abogados lleguen a un acuerdo y que admitan que hay una cláusula y que quieren llegar al arbitraje”, afirmó.

La cuarta mesa, *A vueltas con la acción de anulación ¿Es necesario un recurso de casación o de revisión?*, estuvo moderada por el letrado Juan Fernández-Armesto, presidente de honor del Club Español de Arbitraje. Primero dio la palabra a Celso Rodríguez —presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid—, que reflexionó sobre las cuestiones planteadas en el título de la mesa. “Dada la inexistencia de recursos ordinarios contra las sentencias que dictan los tribunales superiores de justicia al conocer la acción de anulación de los laudos arbitrales, es legítimo esperar que alguna de las partes no se conforme con una decisión única e inapelable. Así es como hemos convertido al Tribunal Constitucional en un órgano de casación”, explicó.

María Pía Calderón —magistrada del Tribunal Supe-

rior de Justicia de Valencia—habló sobre la uniformidad en el arbitraje. “Creo que sería un valor añadido al modelo arbitral español la posible intervención del Tribunal Supremo. Para encajar esa intervención, las vías procesales que podríamos tener para conseguir la uniformidad serían muy diversas, pero primero hay que establecer tres órdenes de cuestiones: las orgánicas, procesales y materiales”, afirmó.

La letrada Lucía Montes, del despacho de abogados Cuatrecasas, basó su ponencia en el derecho comparado de los laudos. “En Francia la acción de anulación funciona con un sistema de doble instancia, con posibilidad de recurso de casación”. En Reino Unido “existe una acción similar a la nuestra de anulación contra el laudo arbitral, y esta acción se ejecuta ante un tribunal de primera instancia y cabe recurso de apelación”, explicó.

Mercedes Fernández, del despacho de abogados Jones Day, intervino para cerrar la primera jornada del congreso. Según indicó, “la parte afectada por la sentencia de anulación no va a ver que le beneficie o le perjudique en nada el recurso de interés de ley y lo que va a procurar es buscar una vía en la que satisfagan sus intereses particulares”.

El día 11 de noviembre tuvo lugar la segunda parte del encuentro que comenzó con la quinta mesa de debate. Esta se centró en la prejudicialidad. El moderador, Francisco Málaga, del despacho White & Case, dio primero



María José Menéndez, María Eugenia Alegret, Enrique Arnaldo y Jesús Remón



F. Munné, U. de Palacio, J. M. Alonso, J. Serrada y A. Díaz-Ambrona



Francisco José Goyena, Javier Seoane, José Ignacio Canle y Fernando Alañón

la palabra a la abogada Emma Morales, del bufete Allen & Overy, que presentó el caso del *Prestige* —con motivo del 20 aniversario del hundimiento del buque—, centrado en el proceso de arbitraje que todavía sigue vigente. “Paralelamente al proceso penal en Corcubión, existió un procedimiento arbitral iniciado por la aseguradora del buque, The London P&I Club, donde existía una cláusula de sometimiento de arbitraje *ad hoc* en el Reino Unido”. Por lo tanto, “ahora tenemos un laudo extranjero y, a la vez, una sentencia del Tribunal Supremo de España en otros términos. Son dos situaciones contradictorias e inconciliables”, aclaró.

Por su parte, el letrado Ernesto Benito —del despacho RRBS Legal— continuó la

“El arbitraje es un método flexible, rápido, económico y eficaz que permite a las partes mantener lazos comerciales”

José Tronchoni

ponencia para explicar cómo solucionar la existencia de la cuestión prejudicial penal en el arbitraje. “Primero, el árbitro tiene que resolver con carácter incidental la cuestión, cumplir con su mandato y dictar el laudo correspon-

“Los valores que deben presidir en cualquier proceso de arbitraje son la flexibilidad, la discreción y la búsqueda de la eficiencia”

Juan Ignacio Borrego



M. Fernández, C. Rodríguez, J. Fernández-Armesto, M. Pía Calderón y L. Montes



E. Morales, I. Ulloa, F. Málaga, J. J. Pérez y E. Benito



Francisco Peleteiro, Ignacio Santabaya, Margarita Soto y Fernando Manzanedo

diente. Por otro lado, hay que sobrevenir una causa de imposibilidad al árbitro para cumplir con su función y poner término al arbitraje. La tercera solución es suspender el arbitraje en el momento que se va a dictar el laudo hasta que se resuelva con la jurisdicción penal la cuestión prejudicial”, aseguró.

El letrado del Tribunal Constitucional, Ignacio Ulloa, comenzó a explicar los antecedentes de las sentencias 50/2022 y 70/2022 sobre el caso Aquamed, para luego centrarse en cada una de ellas. “Se plantea el tema de la prejudicialidad penal dentro del ámbito del procedimiento arbitral. Se suscita por parte de Aquamed que estas cuestiones que se resuelven en el arbitraje vienen condicionadas por la existencia de unas diligencias penales anteriores. Esto tiene que paralizar necesariamente el procedimiento arbitral hasta que se resuelva”, indicó.

Jacinto José Pérez, magistrado de la Audiencia Provin-

cial de Pontevedra, hizo referencia a la insolvencia. “Las relaciones entre el arbitraje y la insolvencia son una cuestión fundamental, porque plantean múltiples temas”. Entre ellos está “la evidente probabilidad de que uno de los contratantes del arbitraje devenga insolvente y solicite la declaración judicial de la insolvencia”.

En la última mesa, Francisco Peleteiro —letrado de nuestro Colegio— presentó la cuestión de los laudos arbitrales y su reconocimiento a nivel internacional. Margarita Soto, abogada del despacho Garrigues, resaltó que “la regulación del reconocimiento y ejecución es mejorable. Por alguna razón, el *exequator* de laudos extranjeros siempre ha sido una materia poco abordada por el legislador”.

El letrado Ignacio Santabaya, del despacho Pérez-Llorca, hizo referencia al Convenio de Nueva York. “El corpus sustantivo funciona realmente bien, aunque tiene algunas deficiencias. Entre

ellas, la parquedad normativa del procedimiento, que se le limita a un solo artículo de la Ley de Cooperación Jurídica Internacional, y esto genera problemas desde el inicio de los asuntos”, afirmó.

Fernando Manzanedo, de Ramón y Cajal Abogados, incidió en el hecho de que “en el laudo tengamos que ir por medio de dos procedimientos —a diferencia de lo que ocurre en un reconocimiento de una sentencia extranjera—. Primero, hacer un *exequator* y, después, una ejecución”. Por este motivo, “deberíamos pensar en un procedimiento único mucho más rápido y sencillo para el cliente”.

Las ponencias dieron paso al acto de clausura del II Congreso de Arbitraje y Jurisprudencia. En él, el vocal del Consejo General del Poder Judicial, José Antonio Ballesterro, agradeció a los expertos de las diferentes mesas la “claridad jurídica que han aportado al Congreso”. A continuación, dio

“El arbitraje en España constituye una oportunidad para situarse entre los países que disfrutan de una mayor calidad, eficacia y seguridad jurídica”

Fernando Suanzes

paso al presidente de honor del Club Español de Arbitraje, Juan Fernández-Armesto, que aseguró que “el proceso arbitral supone la libertad de los ciudadanos, y, como toda libertad, debe tener unos límites y una protección. Esta exige la colaboración del poder judicial para extirpar los laudos erróneos y hacer cumplir los nuevos”.

Por su parte, también estuvo presente el teniente de alcalde de A Coruña —en representación de la alcaldesa— Juan Ignacio Borrego. “Los valores que deben presidir en cualquier proceso de arbitraje son la flexibilidad, la discreción y la búsqueda de la eficiencia”, afirmó. “Espero que para todos los asistentes haya sido una gran oportunidad para aprender y para disfrutar de nuestra ciudad”.

El director general de la Administración de Justicia, José Tronchoni, recurrió a su amplia trayectoria profesional para hacer una reflexión. “Con los años aprendí que los conflictos no siempre se solucionan con las sentencias judiciales”. El arbitraje “es un método flexible, rápido, económico y eficaz que permite a las partes mantener esos lazos comerciales”, aseguró.

Por último, el Fiscal Superior de Galicia, Fernando Suanzes, intervino para cerrar el congreso. “El arbitraje se ha instalado como una opción válida para resolver los litigios. Una capacidad que, en lo que a España se refiere, constituye una oportunidad para situarse entre los países que disfrutan de una mayor calidad, eficacia y seguridad jurídica”.

Asesoramiento financiero para letrados

Las primeras sesiones del curso se desarrollaron en nuestro Colegio de octubre a noviembre para formar a los colegiados en planificación financiera

POR VERA MARTÍNEZ

De octubre a noviembre nuestro Colegio, en colaboración con la Asociación Española de Asesores y Planificadores Financieros (EFPA), puso a disposición de los letrados las primeras sesiones del curso de formación en asesoramiento financiero con el fin de administrar sus finanzas mediante la planificación de un presupuesto familiar.

Cada una de las sesiones se desarrolló en la sede de nuestro Colegio y fueron impartidas por diferentes asesores y planificadores financieros. El primero en inaugurar el curso fue el consultor Jorge Pérez, que formó a los asistentes acerca de la planificación y de las distintas herramientas utilizadas para la optimización de los gastos de la economía familiar. “Hay que aprender a diferenciar muy bien las tres clases de gastos: los que son necesarios y fijos —en los que el margen para poder planificar es muy reducido—, aquellos necesarios y variables —se puede actuar sobre ellos y se pueden optimizar— y los que son puramente discrecionales, que comúnmente denominamos gastos de ocio, en los cuales también se puede hacer mu-

cho trabajo de optimización”, explicó.

También habló de las dos herramientas necesarias para planificar el presupuesto familiar. La primera es “una hoja de cálculo integrada que incluye todos los gastos con un grado de detalle muy minucioso. Esta se adapta para poder manejar un presupuesto familiar complejo”, afirmó el asesor. Por otro lado, la segunda herramienta es otra hoja

de cálculo, en este caso más simple. “Fundamentalmente se utiliza para presupuestos familiares de menor grado de complejidad. Es decir, cuando el número de cargas familiares es mucho más reducido, la estructura de gastos que necesitamos es más sencilla”.

El ponente también destacó la importancia que tiene el curso en los distintos colectivos profesionales, en especial para los abogados. “Es sumamente gratificante ver el efecto que tiene en ellos, que están más cerca del ámbito financiero. Por su trabajo, entienden perfectamente lo que es realizar una planificación, por ejemplo, en las herencias o en las sucesiones empresariales, pero el conocimiento de las herramientas financieras no es tan intuitivo”, añadió.

En la segunda sesión, celebrada

el 2 de noviembre, Jorge Pérez volvió a ser el ponente para formar a los asistentes con *Planificación familiar II*, una parte más compleja en la que profundizó en las dos herramientas necesarias para controlar los gastos. “Por un lado tenemos la de planificación de un presupuesto familiar y, por otro, la de rentas futuras. Esta última está específicamente enfocada a la jubilación como proyecto de vida”, aseguró.

En el taller se expuso un caso hipotético de presupuesto familiar “que posea el mayor grado de complejidad posible, es decir, con distintas tipologías de gastos y casuísticas”. Hay que “plantear fuentes de ingresos distintas —unas variables y otras fijas— para dar riqueza a la herramienta”, explicó. También enseñó a los colegiados a usar el programa y a ver “cómo interactúan entre sí los distintos aspectos para conocer si somos capaces de generar un ahorro o si incurrimos en un déficit periódico en nuestro presupuesto familiar”.

En cuanto a la herramienta de rentas futuras, “la usamos para uno o ambos miembros de la familia con vista a su jubilación. Partiendo de su edad actual, y de los datos que hoy conocemos, calculamos si estas personas tienen la capacidad de mantener ese mismo nivel de vida cuando se jubilen con su situación financiera y con su capacidad de ingresos actuales, o si van a necesitar generar ahorro para complementar esa diferencia”, concluyó.

“Existen dos herramientas clave para la planificación financiera: la de un presupuesto familiar y la de rentas futuras enfocada a la jubilación”

Jorge Pérez



Cincuenta anos de actividade congresual do Dereito Civil de Galicia

O IV Congreso celebrárase, probablemente, antes de que remate o verán de 2023

Por Sergio Aramburu*

Os ilustres colexios da avogacía de Galicia, xunto coa Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación, viñeron impulsando nas últimas décadas o estudo e debate do Dereito Civil de Galicia a través de tres sucesivos congresos.

Cúmprase agora 50 anos da celebración do primeiro, que tivo lugar entre os días 23 e 28 de outubro de 1972. O segundo celebrouse do 25 ao 29 de xuño de 1985. E cúmprase 20 anos da celebración do terceiro, que tivo lugar do 27 ao 29 de novembro de 2002. O Colexio de Avogados da Coruña tivo unha

DOS TRES CONGRESOS CELEBRADOS ATÉ HOXE, O DE 1972 É, SEN DÚBIDA, O QUE A PERSPECTIVA DO TEMPO REVELOU E PRESERVOU COMO MÁIS IMPORTANTE

participación esencial nos tres citados congresos.

Desde 1993, o Consello da Avogacía Galega aglutina e coordina a acción conxunta dos colexios da avogacía de Galicia, e entre as súas competencias, segundo o seu Estatuto, aprobado por RD 130/93, de 3 de xuño, áchase a de “[5.5.] Convocar e celebrar congresos, xornadas, simposios e actos similares relacionados co Dereito Civil Especial de Galicia”. Por ese motivo o Consello tomou o acordo de convocar, xunto coa Academia, o que será o IV Congreso, na data que a comisión organizadora decida, pero moi probablemente non máis aló do verán de 2023.

Repasaremos sucintamente a historia congresual, na que participaron os máis ilustres xuristas galegos da segunda metade do século XX, cuxos nomes sería imposible citar no curto espazo que amablemente se me impón, pero cuxa memoria debe ser recoñecida e preservada.

Neste 2022 celebramos medio século desde o I Congreso de Dereito Civil de Galicia. Dos tres congresos celebrados até hoxe, o de 1972 é, sen dúbida, o que a perspecti-

xurídica e forense da rexión galega e de España”.

O obxectivo principal e confesado do Congreso de 1972, de marcado carácter reivindicativo, foi a “posible” revisión da Compilación de Dereito Civil Especial de Galicia de 2 de decembro de 1963. A Compilación, a pesar das súas carencias, fora unha formidable representación do impulso renovador dos dereitos forais tras o fracaso do sistema de apéndices da Lei de Bases do Código Civil, de 11 de maio de 1888. Pois ben, a revisión da Compilación estaba prevista para 1973, e os promotores do Congreso aspiraban a influír na reforma recollendo a realidade social, xurídica e económica do país galego, que merecía, dicíase, unha normativa axeitada e singular. Cabe imaxinar a incomodidade e tensión das autoridades civís e militares presentes nos discursos e na lectura das conclusións que clamaban, tamén en lingua galega, por unha revisión



Sergio Aramburu

va do tempo revelou e preservou como máis importante. Tratouse, como xa establecía o prólogo da publicación dos seus traballos e conclusións, dun “feito histórico na vida

AS CONCLUSIÓNS DO I CONGRESO CLAMABAN, TAMÉN EN LINGUA GALEGA, POR UNHA REVISIÓN IDENTITARIA DA NOSA REALIDADE SOCIAL E XURÍDICA



I Congreso de Dereito Galego

O II CONGRESO ANALIZOU A NOVA SITUACIÓN CONSTITUCIONAL E A POSTA EN MARCHA DAS INSTITUCIÓN AUTONÓMICAS, SINLADAMENTE A DO TSXG

identitaria da nosa realidade social e xurídica.

Poucos anos despois, en 1978, déronse as circunstancias para que esas reivindicacións se puidesen acometer. Referímonos, naturalmente, á Constitución, ao chamado Estado das Autonomías, e, conseguintemente, á capacidade legislativa de Galicia para conservar, modificar e desenvolver o noso Dereito Civil Especial. Iso reflectiu-se, como non podía ser doutra forma, no Estatuto de Autonomía de 1981 (artigo 27).

O seguinte fito que aquí nos interesa foi a convocatoria e celebración, en 1985, do II Congreso, que analizou a nova situación constitucional e a posta en marcha das institucións autonómicas, sinaladamente a do Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, que se crearía catro anos despois. A presenza de autoridades e personalidades alleas ao ámbito xurídico imprimiulle un carácter

protocolario, social e cultural. Non era momento de reivindicación, senón de poñerse a traballar, pois xa contabamos coas ferramentas e a autonomía necesarias para a autorregulación.

Pero o camiño non estaba exento de complexidade. Obviando iniciativas legislativas parciais (como a Lei galega 2/1986, de 10 de decembro, de prórroga no réxime de arrendamentos rústicos para Galicia) o certo é que a Compilación de 2 de decembro de 1963 houbo de ser incorporada, primeiro, ao ordenamento xurídico galego mediante a Lei galega 7/1987, de 10 de novembro, titulada “sobre a Compilación do Dereito Civil de Galicia”.

Por tanto, hai un breve período de tempo en que a Compilación de 1963 pasou a ser unha Lei autonómica galega. Foi breve, porque a Lei 7/1987 foi derogada pola primeira Lei de Dereito Civil de Galicia, a Lei 4/1995,



II Congreso de Dereito Galego



Camilo José Cela na segunda edición do Congreso

de 24 de maio, o que implicou a expulsión do ordenamento xurídico galego da Compilación, polo menos formalmente.

Debemos indicar que coa Lei 11/1993, de 15 de xullo, sobre o recurso de casación en materia de Dereito Civil Especial de Galicia, quedaba completado o esquema substantivo e procesual do Dereito Civil de Galicia, completa-

mente autorregulado. Ambas as leis foron pronto derogadas e substituídas, feito cuxo estudo merece un tempo e lugar que aquí non nos sobra.

O obxectivo de contar cun Dereito propio lexislado estaba cumprido, polo que o III Congreso, celebrado no ano 2002, quixo destacar no aspecto científico. Mais só aparentemente, pois a súa forza radicou, precisamente, na reivindicación da experiencia dos operadores xurídicos como elemento fundamental para a aplicación do Dereito.

Tiven a honra de participar activamente neste Congreso, como secretario do comité de relatorios. Por aquelas datas, a Comisión superior para o estudo do desenvolvemento do Dereito Civil galego constituída no Parlamento de Galicia andaba estudando a reforma da Lei de 1995



Xosé Manuel Beiras, segundo pola esquerda, durante o I Congreso de Dereito Galego

A FORZA DO III CONGRESO RADICOU NA REIVINDICACIÓN DA EXPERIENCIA DOS OPERADORES XURÍDICOS COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA A APLICACIÓN DO DEREITO

para incorporar, entre outras novidades, unha inesperada reforma da lexitima. A medida non contaba co apoio da maioría dos operadores xurídicos, polo que a convocatoria do III Congreso debeuse en gran medida a aquela situación. Sobra dicir que a sección de sucesións foi a máis nutrida e os seus debates os máis seguidos. A intervención oral no plenario do recordado letrado Antonio Díaz Fuentes, en defensa do relatorio, é aínda lembrada e mencionada como un dos máis brillantes discursos forenses. Por suposto, o Congreso rexeitou, por unha ampla maioría, a solución que propoñía a Comisión parlamentaria, o que non foi óbice para que esta levara adiante o seu proxecto e se aprobara a reforma legal na que sería a Lei de Dereito Civil de Galicia de 2006.

Agora ábrese a perspectiva dun novo congreso, o cuarto, que, como xa temos adiantado, se anuncia para 2023. A colaboración estreita das ins-



III Congreso de Dereito Galego

titucións que foron protagonistas dos tres anteriores será imprescindible para esta ambiciosa empresa.

Será a súa Comisión de Estudos, ou o órgano semellante, a que determine o contido e o programa de materias a tratar, como ocorrera nos congresos anteriores. Neste sentido, xa se dicía que a Lei de 1995 regulaba algunhas figuras e institucións con indubidable valor etnográfico, pero cunha escasa efectividade real. Nas pasadas décadas, o cambio estrutural e social de Galicia supuxo o abandono de moitas desas institucións xurídicas. Pero tamén hai outras circunstancias, como o maltrato tributario estatal a algunhas figuras contractuais e sucesorias, ou o

MOITAS COUSAS CAMBIARON PARA MELLOR DESDE O ÚLTIMO CONGRESO, COMO A INCORPORACIÓN DA MULLER AO MUNDO XURÍDICO OU A UTILIZACIÓN DAS TIC

desinterese, cando non descoñecemento, do noso propio Dereito, cuxo estudo nin sequera se adoita facer en lingua galega, na lingua da terra na que o Dereito nace, o que deu lugar a un Dereito traducido e a conflitos de interpretación. Todo iso puxo en crise e converteu en arqueoloxía xurídica a moitas das institucións definidoras do antigo Dereito foral, que outrora foran tan importantes.

Nos 20 anos transcorridos desde o III Congreso son moitas as novidades e temas de interese: como por exemplo a Lei 2/2006, de 14 de xuño, de Dereito Civil de Galicia, a sentenza do Tribunal Constitucional de 16 de novembro de 2017 que a derogou parcialmente; a lexislación galega en materia de mediación familiar, ou, en fin, as importantes cuestións de familia, xénero, bioética ou tributación, entre outras. Preciso é coñecer e aproveitar o intenso traballo da Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación, os estudos e publicacións producidos no ámbito notarial, así como as resolucións xudiciais e as producidas no ámbito administrativo da fe pública; o fecundo traballo das cátedras universitarias

AGÁRDANOS UN GRAN ESFORZO QUE ESPERAMOS SEXA RECOMPENSADO COA PARTICIPACIÓN RELEVANTE DA COMUNIDADE XURÍDICA GALEGA

e o propio labor da Comisión de Dereito Civil constituída no seo do Consello da Avogacía Galega.

Moitas cousas cambiaron para mellor, como a incorporación da muller ao mundo xurídico —preterida, con escasísimas e honrosas excepcións, nos anteriores Congresos— ou a utilización das tecnoloxías da información e a comunicación, que facilitarán e dinamizarán os traballos.

En definitiva, agárdanos un gran esforzo que esperamos sexa recompensado coa participación relevante da comunidade xurídica galega.

*Sergio Aramburu é secretario técnico do Consello da Avogacía Galega.



Lourdes Carballo

Lourdes Carballo, nueva presidenta del Consello da Avogacía Galega

La decana del Colegio de Abogados de Vigo tomó posesión del cargo en un acto celebrado el 30 de septiembre en la sede de nuestro Colegio

POR PILAR PÉREZ

Lourdes Carballo es, desde el pasado 30 de septiembre, la nueva presidenta del Consello da Avogacía Galega. Ese día tomó posesión de su cargo en un acto celebrado en el salón de actos de nuestro Colegio, después de que, en el mes de julio, el pleno del Consello eligiera a la decana del Colegio de Abogados de Vigo por aclamación para sustituir a Pilar López-Guerrero. Durante la sesión también

juraron sus cargos el decano del Colegio de Abogados de Santiago de Compostela, Francisco Rabuñal, como vicepresidente, y el de nuestra institución, Augusto Pérez-

Cepeda, como tesorero-contador. El pleno del Consello lo completan, como vocales, los decanos del resto de los colegios gallegos: Luis Torres —Ferro—, Félix Mondelo —Lugo—, Pilar López-Guerrero —Ourense— y Gemma Rial —Pontevedra—.

Al evento asistieron el presidente del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, José María Gómez y Díaz-Castroverde; el fiscal superior de la comunidad, Fernando Suanzes; el presidente de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, José Luis Seoane Spiegelberg; la subdelegada del Gobierno en Galicia, María Rivas; la directora general de Relaciones Institucionales y Parlamentarias de la Xunta, Blanca García-Señoráns, y el concejal de Educación, Cultura y Memoria Histórica, Jesús Celemín, además de los integrantes del pleno del Consello, varios de sus expresidentes y una amplia representación de la abogacía gallega.

Después de prometer cumplir con las obligaciones del cargo con lealtad y respeto a la Constitución, defender la libertad y la independencia de la profesión y proteger el libre ejercicio del derecho de defensa, Lourdes Carballo tomó la palabra para pronunciar su discurso. Comenzó

agradeciendo la asistencia de los representantes de las diferentes instituciones “en este momento en el que tomo posesión de la presidencia del Consello, un cargo que asumo con mucha ilusión, orgullo, honor y la responsabili-

“(En el Consello) Hemos conseguido crear un lugar de encuentro en el que se llega a grandes acuerdos para la defensa de la profesión”

dad de representar y defender a la abogacía gallega”.

También dio las gracias “a mis compañeras y compañeros decanas y decanos, además de a las juntas con las que gobiernan sus respectivos colegios”. Entre todos, “hemos conseguido crear un lugar de encuentro en el que se llegan a grandes acuerdos para la defensa de la profesión. Tal vez seamos un reducto —hoy necesario— de acreditación de que el consenso puede existir”, y también “de que, cuando nos resulta difícil alcanzarlo, podemos recurrir a un principio que, entre juristas, es muy fácil aplicar: el de la Justicia”. Según explicó, “los resultados, si son equilibrados, adecuados y proporcionados, siempre van a re-

“Asumo la presidencia del Consello con mucha ilusión, orgullo, honor y la responsabilidad de representar y defender a la abogacía gallega”

sultar justos”.

Precisamente fruto de los principios de Justicia “con los que solemos llegar a acuerdos” ha sido como “también me ha correspondido a mí la presidencia que hoy ocupo”. Los colegas “hemos llegado a un pacto verbal para que las siete instituciones accedan en algún momento a representar a la abogacía gallega, y hoy le ha tocado a Vigo. Ese consenso, y el hecho de ser abogada, son los únicos méritos que me han llevado a ser la presidenta del Consello da Avogacía Galega, al que prometo representar con los mismos principios y valores con los que, cada día, defiendo a mis clientes”.

La nueva presidenta destacó, además, el trabajo en equipo que desarrolla el Consello. “En este momento pue-



G. Rial, A. Pérez-Cepeda, P. López-Guerrero, L. Carballo, F. Rabuñal, L. Torres y F. Mondelo

de que se escuche mi voz un poco más, pero su peso es el mismo que la del resto” de integrantes de la institución “y la de los demás compañeros a los que representamos”. La defensa de la abogacía, afirmó, “es tan ilusionante y apasionante como la de cualquier cliente”, y prometió cumplir con esa labor “con la misma lealtad, independencia, libertad e integridad” con las que desarrolla su labor profesional.

Por otro lado, incidió en que “los más veteranos tenemos la obligación de transmi-

“La esencia de la abogacía está en la independencia, la lealtad, la integridad, la confianza, la confidencialidad y, por supuesto, la honradez y la honestidad”

“La abogacía debe estar vigilante con respecto a los cambios que se producen en la legislación y a la aplicación del Derecho en los tribunales y en la administración”



tir a los que llegan a la profesión que, aunque es necesario innovar en nuestros ámbitos, abordar los nuevos universos que aparecen por doquier y utilizar técnicas de modernización, hay algo que siempre debemos conservar: la esencia de la abogacía”. Y esto implica “cuidarla y defenderla”. Esa esencia está compuesta “por los principios y valores sobre los que se sostiene” la profesión: “la independencia, la lealtad, la integridad, la confianza, la confidencialidad y, por supuesto, la honradez y la honestidad con el cliente, con los compañeros,

con los tribunales y con las administraciones”.

Junto a esos principios y valores, también forma parte de la esencia de la abogacía contar “con las con-

diciones necesarias para que nuestra función pueda realizarse de forma plena y con calidad”. Recalcó la importancia de estos factores, porque “en nuestras manos tenemos la defensa de los intereses y derechos de los ciudadanos, que no es poca cosa. En esta función hay dignidad, que también debe ser protegida”.

Lourdes Carballo aseguró que “estamos viviendo momentos de muchísimos cambios legislativos que afectan al servicio de Justicia, con modificaciones organizativas y procesales”. La abogacía “debe estar permanentemente vigilante con respecto a los cambios que se producen en la legislación y a la aplicación del Derecho en los tribunales y en la administración para que esa esencia se mantenga y, de esta forma, poder conservarla”.

Para finalizar su intervención destacó que, desde el Consello, “queremos cuidar nuestra profesión, y seguiremos haciéndolo. En esta obligación yo tomo el testigo de quienes nos precedieron”, pero destacó que, además, “tenemos que cuidarla desde nuestros despachos y a través de nuestro ejercicio”.

Lourdes Carballo

“La abogacía es apasionante, pero ya no atrae a los estudiantes de Derecho como antes”

“Cuando yo empecé, había más trabajo porque estaba mejor repartido y el número de abogados era menor”

Lourdes Carballo Fidalgo (Castro Caldelas, Ourense) es la nueva presidenta del Consello da Avogacía Galega. Se licenció en Derecho por la Universidad de Santiago de Compostela, y ejerce como abogada desde el año 1988. En 2015 tomó posesión como decana del Colegio de la Abogacía de Vigo, cargo que renovó en 2020. Forma parte de la Comisión Permanente del Consejo General de la Abogacía Española, institución en la que es consejera y presidenta de la Comisión para la defensa de los derechos e intereses profesionales de la profesión jurídica. También es vocal de la Comisión nacional de reproducción asistida del Ministerio de Sanidad, profesora del Máster de la Abogacía que imparten el Colegio de la Abogacía y la Universidad de Vigo y, el pasado mes de junio, ingresó en la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación como académica de número. POR DANIEL VIÑA

¿Qué fue lo que le llevó a ser abogada?

Tuvo una gran importancia la influencia de mi padre, al que vi ejercer la abogacía con gran pasión desde mi infancia. También el cine, porque me encantaban las películas sobre juicios. Además, siempre me atrajo la defensa de las causas o de las personas. Esas fueron las motivaciones por las que opté por estudiar la carrera de Derecho para poder ejercer la abogacía. No me atraía el estudio de materias jurídicas, desconocidas entonces para quienes terminábamos el bachillerato, pero sí la profesión. Las asignaturas que me gustaban entonces eran latín y griego, así que mi segunda opción era filología clásica. También me interesaban otras profesiones con vocación de ayudar a las personas, en contacto directo con ellas.

¿Cómo fueron sus comienzos y cómo se ha desarrollado profesionalmente?

Me considero una privilegiada, porque pude incorporarme al despacho en el que trabajaba mi padre, donde había una excelente relación entre los tres socios que lo habían fundado. Lo tuve todo a mi favor, porque conté con un buen maestro: mi padre —que ejerció durante 66 años— y, además de ser un buen abogado, sabía transmitir muy bien sus conocimientos y los valores de la profesión. Su dedicación a la gente a la que defendía con empeño, pasión y sin desaliento era contagiosa. Todo esto facilitó en gran medida mi aterrizaje en la abogacía y mi evolución posterior. En la actualidad continúo trabajando en el mismo despacho, aunque ahora estamos al frente la segunda generación.

¿Qué desafíos conlleva la abogacía?

El ejercicio de la abogacía es apasionante, pero no resulta sencillo. Trabajamos con el conflicto y en el conflicto, por lo que estamos permanentemente en tensión. Ponemos los conocimientos y todos los medios que tenemos a nuestro alcance para encontrar la mejor solución al cliente, pero no podemos garantizarla, salvo en las soluciones acordadas

“La influencia de mi padre, el cine y la pasión por defender una causa y a una persona fueron los tres ingredientes que me llevaron a ejercer la abogacía”

—muchas veces más laboriosas que el pleito—, que siempre intentamos. En los pleitos suele haber siempre un ganador y un perdedor, y esto genera éxitos, pero también fracasos, que celebramos o sufrimos con el cliente, al que acompañamos a lo largo de todo el proceso. Con él surge, sobre la relación de confianza que siempre debe haber, un vínculo mayor y muy especial, que nos lleva a hacer de su causa la nuestra. La forma en la que nos involucramos hace que la abogacía sea mucho más que un mero trabajo: no solo dedicamos tiempo y conocimientos, sino que ponemos en el asunto nuestro corazón.

¿Está centrada en algún ámbito concreto del Derecho?

Quienes ejercemos en Galicia solemos ser generalistas, y no descartamos “tocar” varias ramas del Derecho, sobre todo si tienen conexión entre sí y no requieren un nivel de conocimientos específico ni exigen un estudio mucho más prolongado y profundo del que habitualmente dedicamos a los asuntos que se nos encomiendan. En mi caso, me dedico sobre todo a Derecho Civil —especialmente a asuntos relacionados con sucesiones, familia y contratos—, pero hago mis incursiones en Mercantil, Penal y Administrativo cuando me considero preparada para asumir el asunto. En otro caso lo derivo, como hacemos todos. En mi despacho, además, otros compañeros llevan otros órdenes jurisdiccionales.

Usted es decana del Colegio de la Abogacía de Vigo desde hace siete años. ¿Qué logros han conseguido?

Se ha logrado lo que considero prioritario: que el Colegio mantenga un funcionamiento óptimo en la prestación de los servicios obligatorios, como el control del acceso al ejercicio y del desempeño de las funciones de la abogacía —conforme al Estatuto general y a nuestro Estatuto y al Código Deontológico—, la gestión del Turno de Oficio o la elaboración de los informes sobre honorarios en las tasaciones de costas. Además, hemos mejorado en la prestación de otros servicios, como la formación, información y apoyo, que ofrecemos a compañeros y compañeras para facilitarles su trabajo. Hemos reforzado el papel que la abogacía tiene en la sociedad viguesa, y el que el Colegio mantiene en sus relaciones con otras instituciones y organismos, judiciales y no judiciales. Tampoco es baladí que el Colegio de la Abogacía de Vigo esté representado en la ejecutiva del CGAE y mantenga su participación en comisiones en las que se viene trabajando incansablemente en pro del derecho de defensa y de los intereses de la profesión. Hemos conservado, y seguimos cuidando y mejorando, el legado y buen hacer que recibimos del anterior decano y de sus Juntas de Gobierno, y en esa línea seguiremos estos próximos años.

“La forma en la que nos involucramos hace que la abogacía sea más que un mero trabajo: no solo ponemos conocimiento, técnica y tiempo, sino también corazón”

¿Cómo se encuentra el Colegio?

Desde que ostento el decanato nos ha tocado vivir un parón en la Administración de Justicia por la huelga de funcionarios, y otra nueva parada —esta vez casi total— debido a la pandemia. Sufrimos las embestidas de las crisis como las sufren los colegiados y, sin embargo, puedo decir que, al igual que la abogacía, el

“El Consello se hace eco de todos los problemas que sufren nuestros compañeros, porque también son los nuestros y los vivimos en nuestra propia piel”

Colegio goza de buena salud gracias a su fortaleza. Este año, además, adaptamos nuestros Estatutos al nuevo Estatuto General de la Abogacía, que a su vez se renovó para adaptarlo a los nuevos tiempos y realidades. Pasamos de denominarnos “Colegio de Abogados de Vigo” a “Colegio de la Abogacía de Vigo”, con la intención de que el nombre fuera más inclusivo. Y ahora nos queda por delante el trabajo que supone la digitalización, la adaptación de nuestra corporación y de nuestros servicios a las nuevas tecnologías, que debemos acometer a la vez, si no antes, que nuestros colegiados y colegiadas. Pero, por supuesto, sin perder la presencialidad, especialmente en las actividades formativas que, poco a poco, intentamos ir recuperando tras el parón que nos trajo la pandemia y sus secuelas.

¿Qué significa para usted haber sido elegida presidenta del Consello da Avogacía Galega?

El Consello da Avogacía Galega está compuesto por los decanos de los siete colegios de Galicia, que mantenemos una buena relación institucional, porque padecemos —no solo como deca-

nos, sino también como abogados— los mismos problemas y nos enfrentamos a los mismos retos. Coincidimos en cómo entendemos la profesión y en cómo debemos representarla. Más allá de nuestras diferencias —que evidentemente podemos tener—, enarbolamos una única bandera: la de la abogacía. En cuanto a mi elección, nada meritorio hay en ella, pues hace unos años decidimos que lo más adecuado era permitir la rotación de todos los colegios gallegos en la presidencia del Consello, para que todos pudiesen asumir periódicamente la representación de la abogacía gallega. Ningún mérito añadido hay al de ser abogada, que es lo que me ha llevado al decanato del Colegio de la Abogacía de Vigo y esto, a su vez, al Consello y ahora a su presidencia.

¿Qué diagnóstico hace de la situación del Consello?

Goza de buena salud, a pesar de las dificultades con las que nos encontramos y que ya apunté antes. El Consello, al igual que los colegios, se hace eco de los problemas y los retos a los que tienen que enfrentarse en el día a día quienes ejercen —ejercemos— la profesión, que son los nuestros y los vivimos en nuestra propia piel.

¿Qué problemas son los más acuciantes?

Sumado a las dificultades que ya apunté relacionadas con la gestión del conflicto, nuestra profesión se enfrenta a problemas como el mayor nivel de exigencia de rapidez en las respuestas, al ritmo cada vez más acelerado de cambios, a los retos que traen aparejados las nuevas tecnologías. Es cierto que los avances tecnológicos han propiciado respuestas más ágiles, pero también aumentaron la exigencia en la calidad de la respuesta, y para ello hay que estar permanentemente formado y actualizado en conocimientos que van más allá de los meramente jurídicos. Además, la labor que realizamos requiere un mínimo de reflexión y sosiego en la toma de

decisiones, elección de estrategias y en su ejecución.

¿A qué otras dificultades se enfrentan?

En este momento hay un número elevado de profesionales por el incremento de colegiaciones que se produjeron en los años 80, 90 y primera década del nuevo siglo, cuando el acceso solo requería la licenciatura de Derecho. Hay más que en otros países próximos al nuestro como Francia, Italia o Alemania. Tenemos menos jueces, pero más abogados y abogadas, por lo que hay menos trabajo para todos. Si a ello sumamos que está peor repartido que hace años, nos encontramos con que los más jóvenes lo tienen muy complicado para abrir y mantener un despacho, dada la dificultad de conseguir clientes. Los más desaprensivos recurren a prácticas de competencia desleal, y publicidad engañosa para atraer clientela, dificultando aún más el acceso al trabajo a quienes ejercen la abogacía con pleno respeto a las normas deontológicas, estatutarias, a las que regulan el mercado y publicidad, y a todas las que nos son de aplicación. Esto provoca que no todos puedan conseguir una carga de trabajo que les permita afrontar los mínimos gastos necesarios para ejercer la profesión con dignidad, mientras que a los más jóvenes les cuesta hacerse con una cartera de clientes.

¿Esa precarización afecta a la atracción de talento joven?

“No creo en la reducción de plazas en las universidades. Estoy más de acuerdo con disponer de un sistema de acceso a la profesión que garantice las competencias”

Hoy por hoy la abogacía, aunque es una profesión apasionante, no atrae a los estudiantes de Derecho como antes, en gran medida por las razones antes apuntadas. Por otro lado, en Galicia hemos pasado por dos situaciones muy críticas —la huelga y la pandemia—. Hay quien cree que nuestra profesión se enriquece con las crisis, pero esto no es cierto. Puede que se produzcan más conflictos, pero cuando en la calle hay menos dinero, en los despachos también. La abogacía se enriquece cuando la población se enriquece. Los azotes económicos nos afectan, igual que a los demás, pero ello no es óbice para que sigan incorporándose jóvenes talentosos.

“En España tenemos menos jueces que en otros países, pero más abogados y abogadas, por lo que hay menos trabajo para todos”

Si no hay suficiente carga de trabajo, ¿habría que reducir el número de personas que se gradúan cada año en las facultades de Derecho?

No creo en la reducción de plazas en las universidades. Estoy más de acuerdo con ampliar las ofertas formativas y disponer de un sistema de acceso a la profesión que garantice las competencias para el ejercicio. La carrera de Derecho abre muchas puertas y ofrece al que la termina muchas posibilidades, que se convierten en oportunidades de trabajo si el egresado completa su formación con cursos para expertos o especialistas en materias más demandadas hoy, para las que los y las veteranas no estamos suficientemente preparados sin una formación adicional. Actualmente, hay ámbitos jurídicos menos explorados relacionados con la tecnología, la protección de datos o la inteligencia artificial en los que pueden abrirse nuevos hori-

zontes profesionales. La regulación en tecnología requiere la concurrencia de juristas, para orientar a los matemáticos e informáticos, sin descartar la presencia de filósofos o personas expertas en ética. Igual que la medicina recurre a la bioética, el Derecho también debe avanzar tecnológicamente bajo principios éticos.

En este sentido, ¿qué opina de la mediación? ¿Supone una oportunidad para el desarrollo profesional de los abogados?

Todos los procedimientos de los que podamos disponer para buscar una solución alternativa a la judicial son siempre bienvenidos por la abogacía. Son instrumentos complementarios a la defensa ante los tribunales, cuyo uso está implícito en una de las funciones de la abogacía, que es la de conciliar posturas y procurar consensos como forma alternativa a la solución judicial. Cuando es posible utilizar esa vía, debemos hacerlo, pues forma parte de los fines del ejercicio de la profesión. Es inusual que no se intente una solución consensuada si existe la posibilidad. La negociación es el instrumento más utilizado y que, por el momento, ha dado mejores resultados. Prueba de ello es el número de separaciones y divorcios consensuados, resultado de la negociación voluntaria entre las defensas de las partes. Pero defendiendo el carácter voluntario de estas opciones.

¿Cuáles son las fortalezas y debilidades del Consello?

Me resulta difícil pensar en puntos débiles, porque lo cierto es que el Consello cumple sus funciones —resolución de expedientes deontológicos, actividades formativas, coordinación entre colegios y representación ante administraciones, instituciones y organismos de la abogacía gallega—. No obstante, una de las cuestiones en las que habría que poner el acento sería en fomentar una mayor presencia de profesionales de la abogacía en las comisiones y organismos consultivos en los que deban intervenir juristas. Las administraciones deberían contar siempre

“Ser capaces de mantener la actividad del Consello sin que suponga un coste superior para los colegios y para los abogados y abogadas sería todo un éxito”

con la presencia de un profesional de la abogacía, porque ofrece una visión de las cuestiones jurídicas distinta a la de un funcionario, y el Consello debería ser la institución a la que se solicite esa designación. Con respecto a las fortalezas, el Consello es un interlocutor reconocido y escuchado en las diferentes administraciones, con las que mantenemos una buena relación institucional.

¿Cuáles son sus objetivos al frente de la institución?

Dejarla mejor de lo que me la he encontrado o, por lo menos, igual. Esto no es algo sencillo, especialmente desde el punto de vista económico, porque estamos viviendo una época de inflación muy alta. Ser capaces de mantener la actividad del Consello sin que suponga un coste superior para los colegios y para los abogados y abogadas sería todo un éxito. Por otra parte, el Consello sigue siendo el representante en todas las negociaciones y firmas de convenios con la

Xunta, tanto Justicia Gratuita, cuya gestión corresponde los Colegios, como en otros ámbitos en los que se pone de manifiesto la necesidad de asesoramiento. En estos momentos, además de la Justicia Gratuita, contamos con acuerdos para asesoramiento en materia de vivienda, violencia sexual y asistencia a las personas jurídicas —este último, de reciente aprobación—.

¿Cómo está la Justicia Gratuita?

Hace un par de años comenzamos la negociación para la subida de los baremos, en la que llegamos a un acuerdo. Esa subida es gradual y, en estos momentos, nuestras reivindicaciones al respecto van dirigidas al incremento del importe con el que la Xunta financia los servicios que prestan los colegios.

En su toma de posesión hizo hincapié en la necesidad de cuidar los valores esenciales de la abogacía, como la independencia, la integridad o la honradez. ¿Se están perdiendo esos principios?

La defensa es una digna función que merece respeto por parte de todos los implicados: tribunales, administraciones, clientes, contrarios y testigos. Si se bajan los estándares de la buena educación, por confundir buenas formas con formalidades inocuas, acabaremos por padecer faltas de respeto —como ya sucede— no sancionables por no pasar la barrera de lo que lo es. Solo si extremamos la exigencia de la buena educación tendremos garantía de ser tratados con



la consideración que merecemos. Todos debemos sumarnos al lema de “con la mala educación, tolerancia cero”. Además, la falta de consideración durante la ejecución del trabajo acaba convirtiéndose en un obstáculo para el correcto ejercicio de la función, y no solo porque el trabajo se realice con mayor incomodidad, sino porque cuando se produce una desconsideración o ataque a la defensa, además de la dignidad se despreja el derecho de defensa mismo, su libertad e independencia, afectando a la calidad de las tareas defensivas. Los profesionales de la abogacía somos los primeros afectados y, por ello, también los primeros interesados en que impere en todos los procedimientos la buena educación como premisa garante de los principios y valores de la profesión.

Hábleme sobre el intrusismo profesional.

Se trata de uno de los factores que más influyen en la precariedad. Hay personas que ofrecen asesoramiento a pesar de no ser profesionales de la abogacía ejercientes, y también quien entiende el trabajo como una cadena de producción en lugar de ofrecer un trato personalizado al cliente. Dejan a un lado la relación de confianza, que es el elemento fundamental en la relación cliente-abogado. Nos estamos encontrando con un tipo de ejercicio que se aleja del tradicional, que no ayuda a la abogacía, ni en la defensa de sus valores, ni en la captación leal de clientes ni en la distribución de

“Los colegios sirven de apoyo a los profesionales —especialmente para quienes están empezando— e igualan a grandes, medianos y pequeños”



“La situación con respecto a la renovación del Consejo General del Poder Judicial es asombrosa, lamentable e incomprensible”

la riqueza —concentran un número elevado de clientes a los que el abogado que va al pleito ni siquiera conoce ni ha visto nunca—.

¿Qué importancia tienen los colegios en el abordaje de los retos a los que se enfrenta la profesión?

Los colegios tienen una especie de presencia silenciosa, resolviendo problemas y cumpliendo sus funciones —gestión del Turno de Oficio, control deontológico y de acceso al ejercicio profesional y representación institucional—. Otra parte de su actividad, precisamente la que no es obligatoria, es más visible, y consiste en informar y formar. Los colegios sirven de apoyo a los profesionales, especialmente para quienes están empezando. Funcionan como un lugar de encuentro en donde satisfacer necesidades que no resuelven en sus despachos. El Colegio nos iguala a grandes, medianos y pequeños.

¿Cómo valora la situación que se está viviendo para la renovación del Consejo General del Poder Judicial?

Es algo asombroso, lamentable e incomprensible. Tendría que haber sido renovado hace muchos años y no tiene

sentido que siga en esta situación. Estamos hablando del tercer poder del Estado, y está demostrando gran fragilidad, precisamente por la dependencia de su órgano de gobierno de los otros dos poderes. No es bueno para nadie, aunque la perjudicada sea la Administración de Justicia. De por sí, ya resulta muy complicado conseguir que toda la ciudadanía valore el servicio de la Justicia como otros servicios. En primer lugar, porque no funciona con demasiada agilidad y además, cuando se acude a un juzgado, siempre va a salir una parte favorecida y la otra, perjudicada, por lo que existe un hándicap clarísimo para obtener una buena valoración de todos los que pasan por el juzgado. Quienes nos dedicamos a profesiones jurídicas lamentamos profundamente lo que está sucediendo. Por otro lado, he de decir que la abogacía no está suficientemente representada en el CGPJ, en cuya composición han de participar juristas, no solo jueces o magistrados. Nuestra opinión ha de ser tenida en cuenta en el órgano de gobierno del Poder Judicial, así que vaya por delante en esta reflexión que, de modificarse la composición y elección del Consejo, que se revise también la participación de la abogacía.

¿Habrá que cambiar el sistema? ¿Deberían ser los propios jueces los encargados de la elección?

El sistema de elección es hoy el gran debate político. Creo que el debate jurídico debería extenderse a la composición. A mi entender, todas las propuestas son igualmente legítimas. Personalmente, no me parece desacertada una elección de carácter mixto, pero habría que intentar que la elección fuese lo menos política posible. Por otro lado, creo que debería garantizarse la presencia de magistrados y jueces procedentes de todos los grados del escalafón, no solo del más alto. E, insisto, debería haber una mayor participación de juristas, y en particular de quienes actúan en los tribunales, es decir, abogados y abogadas.

Problemas actuales en la jurisdicción Civil y Penal

Diez juristas presentaron diferentes sentencias del Tribunal Supremo sobre estas materias a lo largo de dos webinars celebrados en octubre

POR VERA MARTÍNEZ

En el mes de octubre se celebraron los dos *webinars* sobre los problemas actuales en la jurisdicción Civil y Penal, organizados por nuestro Colegio en colaboración con el Centro de Formación especializada en la preparación del acceso a la Carrera Judicial (CEJUP). Durante las dos sesiones, se expusieron diversas casuísticas en materia de Derecho Civil y Penal.

La primera jornada tuvo lugar el 6 de octubre para exponer sentencias de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo. La abogada Verónica Pérez-Outumuro —también ponente en esta jornada— fue la encargada de coordinar las videoconferencias y de presentar a sus participantes.

El primero en intervenir fue Diego Muñoz-Perea —abogado de Toledo—, que inauguró la jornada presentando la demanda interpuesta por el propietario de un garaje que fue excluido por los vecinos del uso de la piscina y barbacoa de la comunidad por no poseer una vivienda en el edificio. “Este inmueble estaba sujeto al régimen de propiedad horizontal, en donde confluían propiedades individuales de inmuebles con vivienda con propiedades individuales solo de garajes”, explicó el letrado.

Al igual que la junta de propietarios de la comunidad vecinal, el Tribunal Supremo también acabó excluyendo al propietario del garaje de las zonas comunes. El motivo fue que “aunque no se hubiera dicho nada en

el título constitutivo, puede llegar a interpretarse que, si no es un bien necesario para el adecuado uso y disfrute de la propiedad individual, se puede llegar a excluir”.

Por su parte, Arturo Jesús Monsalve —letrado de Las Palmas—, comenzó su intervención con la demanda judicial interpuesta por la Asociación de Personas Consumidoras y Usuarias Vasca contra el banco Kutxabank. El motivo fue la acción de cesación en materia de cláusulas abusivas, “con respecto al cobro de una comisión de 2 euros por incluir el concepto de pago en cada ingreso en efectivo realizado por un tercero a una cuenta bancaria de la cual no era titular”, afirmó.

Por todo ello, la Sala Primera del Tribunal Supremo “desestimó el recurso de casación interpuesto por la entidad bancaria y confirmó la sentencia de la Audiencia Provincial de Álava en la que el banco tenía que cesar el cobro de esas comisiones por ingresos en efectivo de terceros”, concluyó.

El *webinar* continuó con la abogada Olga Cambralla, que abordó un caso de infracción de marca. “El Grupo Ilusión de Ortononcistas es titular de la marca registrada Clínicas Ortononcis”, aclaró la letrada para exponer el caso. “Este grupo demandó a los Laboratorios Lucas Nicolás, que operan bajo la marca comercial Vitaldent, por contratar como palabra clave Clínicas Ortononcis en el servicio Google AdWords sin su consentimiento”.

El Tribunal Supremo estimó correcta la conclusión

formulada por la sentencia recurrida de que “se hizo un uso de la marca no consentido por su titular, para identificar servicios idénticos, y este uso menoscaba la función indicadora del origen empresarial de los servicios ofertados”. Como resultado, la Sala de lo Civil impuso una indemnización al grupo de servicios odontólogos por infracción marcaría.

Verónica Pérez-Outumuro, por su parte, presentó la sentencia del Alto Tribunal sobre un caso de filiación de un menor nacido de gestación por sustitución. La protagonista era una mujer que vino de México a España con un bebé nacido por la vía de la gestación subrogada y que

“El TS confirmó la sentencia en la que Kutxabank tenía que cesar el cobro de comisiones por ingresos en efectivo de terceros”

Arturo J. Monsalve

quiso registrarlo como hijo biológico en nuestro país.

Según el artículo 9.4 del Código Civil, “la normativa aplicable será la del estado donde el menor tenga la residencia habitual”. El niño “nació en México, pero él ahora reside en España”, por lo que “se aplica la ley española pa-

Diego Muñoz-Perea analizó la demanda interpuesta por el propietario de un garaje que fue excluido del uso de la piscina y barbacoa de la comunidad

ra el presente procedimiento”, aseguró.

El Tribunal Supremo declaró que “la gestación por sustitución vulnera gravemente los derechos fundamentales tanto de la mujer gestante como del niño gestado, por lo que los contratos suscritos al efecto son nulos de pleno derecho”, explicó la letrada. La conclusión a la que llega el órgano es que “la única vía posible para la regularización administrativa de este menor es la adopción, y no la filiación al no haberse aportado material genético”, finalizó la ponente.

Para cerrar la primera jornada, la jueza María Planas expuso la sentencia en la que el presidente de la Asociación Protectora del Arruí interpuso un recurso contencioso-administrativo contra la Comunidad de Murcia para evitar que se llevara a cabo una cacería controlada de arruís.

“El Tribunal Supremo declaró que la gestación por sustitución vulnera gravemente los derechos fundamentales tanto de la mujer gestante como del niño gestado”

V. Pérez-Outumuro

Este recurso “fue rechazado por la magistrada competente y, a raíz de esta denegación, el presidente de la asociación procedió a la publicación de dos artículos en el periódico digital *vegamediaexpress.com*, donde calumniaba a esa magistrada, como puede observarse en diferentes artículos”, afirmó María Planas. Como ejemplo, se hizo refe-

Olga Cambralla abordó un caso de infracción de marca relacionado con Vitaldent

rencia al titular “La masacre arruí: jueces respaldan el exterminio”.

Ante esta situación, la magistrada consideró que se había vulnerado su derecho al honor e interpuso una demanda para protegerlo. El Tribunal Supremo determinó que el derecho al honor de la demandante debía prevalecer sobre la libertad de expresión del recurrente y le impuso una sanción económica, “que acabó reduciendo, porque consideró que el medio digital donde se publicaron dichas calumnias no tenía una gran difusión”, concluyó.

La segunda sesión se celebró el día 14 de octubre y, en este caso, se expusieron sentencias en materia de Derecho Penal. La primera en intervenir fue Marta Escudero —fiscal sustituta en Alcalá de Henares— que presentó las características del delito



Susana Ortiz

de amenazas a través de una sentencia concreta.

Los hechos recogieron que el acusado profirió amenazas a su mujer, y posterior exmujer, en un espacio temporal amplio. También cortó el latiguillo del freno del vehículo de la demandante, y lo mismo hizo con el del coche de una amiga. Por ello, el recurrente fue condenado por tres delitos ante la Audiencia Provincial de Almería. Por su parte, el Tribunal Supremo también secundó estas tres condenas, aunque “estimó parcialmente la reducción de la pena impuesta por sendos delitos de intento de homicidio”, añadió.

A continuación, fue el turno de Susana Ortiz —jueza adscrita al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña—, que habló sobre un delito de revelación de secretos y transmisión de información. Los hechos versaron sobre la difusión de un informe de solicitud de colaboración que envió la Policía Foral de Navarra a una policía local. “En ese informe se recogían los hechos ocurridos en un centro escolar, cuando un varón había intentado convencer a una menor para que fuera a su casa”, aseguró.

La policía municipal hizo una fotografía del informe y se la envió a su esposo, que



Pedro Antequera

era de la Policía Nacional. De ahí circuló entre varias personas del cuerpo policial hasta llegar a una policía foral de Navarra, que compartió la imagen en el chat de madres del colegio, aunque tapando los datos del acusado.

El Tribunal Supremo absolvió finalmente a la policía local, “porque entendió que hubo unas transmisiones progresivas por terceros que estaban fuera del control de la primera persona”, afirmó. También aseguró que la información transmitida no causaba perjuicio al afectado por no constar sus datos.

El abogado y profesor de la Universidad de Alicante, Pedro Jesús Antequera, fue el tercer ponente de la sesión. En este caso, trató un recurso

Marta Escudero presentó las características del delito de amenazas

de casación que versaba sobre la garantía del derecho a la tutela judicial efectiva y a no sufrir indefensión.

Con respecto a la vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva, el Tribunal Su-



Verónica Pérez-Outumuro



Diego Muñoz-Perea



Arturo Monsalve



María Planas

Durante la jornada, Susana Ortiz habló sobre el delito de revelación de secretos y transmisión de información

premo aseguró que “celebrar la audiencia en el orden exigido por la ley sería solo una mera opción legal, siendo indiferente cómo se practique”. En lo referente a la infracción de los derechos a la tutela judicial sin indefensión, aseguró que “la decisión de la magistrada-presidenta de devolver el acta sin que las partes pudieran tener conocimiento de su contenido no supuso una interpretación que obstaculizara las facultades legales de la impugnación”, explicó el letrado.

En último lugar —en lo que corresponde a la vertiente del derecho al juez imparcial—, la Sala consideró que las indicaciones efectuadas por esta magistrada “suscitaron la más que fundada duda acerca de si fueron interpretadas por los miembros del jurado co-

mo una invitación al cambio de criterio inicialmente exteriorizado”, afirmó Pedro Jesús Antequera.

Por su parte, Sonia Uceda —magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Valencia— habló sobre la casuística de ocupación de dominio de internet. La sentencia recogía que un grupo de personas creó una asociación en mayo de 2010 para la divulgación de contenido religioso. En los programas realizados, los seguidores donaban dinero y lo ingresaban en varias cuentas bancarias que tenía la asociación.

En marzo de 2014 se volvió a crear una asociación similar a la anterior, pero deciden cambiar la contraseña de ac-

Pedro Jesús Antequera se refirió a un recurso de casación sobre la garantía del derecho a la tutela judicial efectiva y a no sufrir indefensión

ceso a las cuentas, impiden a Salomé —la demandante, una de las integrantes de la entidad— acceder a todo y registran una nueva marca, Alfa TV.

“En abril de 2014, enviaron un boletín informativo a sus seguidores, encabezado con esa nueva marca y avisando de que hay nuevas cuentas bancarias para ingresar las donaciones”, explicó. Acto seguido, la denunciante remitió otro boletín a los seguidores explicando que se trataba de dos asociaciones diferentes.

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo “entendió que no existía un delito de apropiación indebida del nombre de dominio *www.alfatelevision.org*”. Tampoco consideró que fuera un delito de estafa contra los donantes, “porque estos seguidores fueron previamente informados”, añadió.

En último lugar, Nuria Jurado —jueza sustituta adscrita al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana— expuso una sentencia sobre la actuación conjunta en delitos sexuales. “Dos jóvenes mayores de edad metieron a la fuerza a una menor de 12 años en unos baños de un parque. Uno de los acusados la agredió sexualmente mientras el otro le sujetaba por los brazos”, explicó.

Una cuestión fundamental en el caso fue “que la menor mostró pasividad y no presentaba lesiones físicas por no

“El delito de agresión sexual requiere de violencia o intimidación, pero no de que se causen lesiones”

Nuria Jurado

mostrar resistencia al forzamiento sexual. Aunque esto no se puede traducir en consentimiento, que es algo diferente”, aseguró Nuria Jurado.

Ante los hechos, el Tribunal Supremo incidió en que “el delito de agresión sexual requiere de violencia o intimidación, pero no de que se causen lesiones” y dio mayor credibilidad a la menor que al encausado, por la ausencia de contradicciones por parte de las declaraciones de la joven.

“La resistencia física era imposible ante la intimidación ambiental, la pluralidad de personas y el lugar donde se desarrollaron los hechos”, indicó la jueza.

Curso para acceder al Turno de Oficio de Violencia de Género

Las sesiones organizadas por nuestro Colegio capacitaron a los letrados para ofrecer asistencia jurídica gratuita en esta materia

POR VÍCTOR PORTO

En las jornadas del 8,9,10 y 16 de noviembre tuvo lugar el *Curso de Acceso al Turno de Oficio de Violencia de Género y formación continuada*, en la sede de nuestro Colegio, con el objetivo de formar a los letrados para que puedan ofrecer asistencia jurídica de calidad en los asuntos de justicia gratuita en esta materia. Los ponentes de las diferentes sesiones formativas estuvieron acompañados por la diputada cuarta de nuestra Junta de Gobierno, Beatriz Núñez, y por la coordinadora del Máster de la Abogacía, Digna Braña.

Durante las sesiones del curso, varios expertos en violencia de género profundizaron en los delitos, las pruebas y la declaración de las vícti-

mas, entre otros y, partiendo de la nueva Ley 10/2022, de garantías integrales de libertad sexual, realizaron un análisis exhaustivo de la reforma, de sus novedades y también de sus ambigüedades.

El día 8 de noviembre dio comienzo la primera ponencia del curso, que estuvo impartida por el subinspector de la Unidad de Atención a la Familia y a la Mujer (UFAM), José Manuel López Muinelo. En la formación, incidió en la importancia del atestado

policial, la valoración policial del riesgo y la protección de las víctimas. “La declaración de la denunciante es una pieza fundamental en el caso de violencia de género. Su relevancia radica en que estos delitos suelen suceder en la intimidad y es complicado sacar indicios o tener pruebas más allá de esa declaración”, explicó. Además, puntualizó que “es importante saber qué contenido recoger en la declaración de la víctima, porque todas son distintas entre sí. No es lo mismo una relación

matrimonial de veinte años que una pareja que se conoce desde hace tres semanas”.

El subinspector también explicó a los letrados cómo elaborar el atestado policial, cómo es la evaluación de predicción del riesgo y en qué consiste el sistema *VioGén*. “El Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género fue creado a partir de la Ley Orgánica 1/2004 para dar seguimiento y protección de forma rápida, integral y efectiva a las víctimas y a sus hijos e hijas”. Su funcionamiento consiste en añadir “al sistema toda la información posible y, a partir de ahí, se coordinan todas las instituciones públicas encargadas de violencia de género para hacer llegar esos datos a los responsables de seguridad de esas víctimas”, añadió.

Por último, José Manuel López Muinelo destacó la necesidad de poder contar con testimonios del círculo cercano a la víctima para “dar verosimilitud a su declaración y poder conocer el grado de afectación de la denunciante, según lo que ellos ven y aprecian”. Además, si el entorno de la denunciante da información sobre su estado psicológico o las lesiones físicas que le hayan visto en alguna ocasión “nos puede ayudar a incriminar al investigado, aunque esas personas no hayan presenciado el delito”. El subinspector también hizo hincapié en la importancia del contenido del atestado policial, “porque permite extraer corroboraciones periféricas en base a testimonios para demostrar la culpabilidad del denunciado”.

“El sistema VioGén fue creado para dar seguimiento y protección de forma rápida, integral y efectiva a las víctimas y a sus hijos e hijas” José Manuel López



Digna Braña, José Manuel López y Beatriz Núñez



Digna Braña, Roberto Barba y Beatriz Núñez

La siguiente ponencia del día fue la del fiscal delegado de Violencia contra la Mujer en A Coruña, Fernando Martínez Quiroga, que instruyó a los presentes acerca de las diferentes figuras de los delitos en materia de violencia de género, como son los delitos de lesiones, los de coacciones, los de amenazas, los delitos contra la intimidad o los de maltrato habitual. Cada caso estuvo acompañado de asuntos jurídicos específicos para profundizar en los conceptos.

Por otro lado, el fiscal también incidió en las últimas reformas introducidas por la Ley Orgánica 10/2022. “Por una parte, el apartado 5 del artículo 172 ter muestra una redacción defectuosa y, por tanto, produce cierta confusión”, explicó. Por otro lado “se encuentra el apartado 7 del artículo 197. Aquí se ha tipificado una cuestión que era discutida con anterioridad por la jurisprudencia: la intervención de los terceros en la difusión de las imágenes. Con esta nueva modificación, queda aclarado que se trata de una conducta delictiva”.

Entre las modificaciones que todavía no se han recogido en la legislación, Fernando Martínez Quiroga hizo referencia a la necesidad

de “reformular el delito de acoso, porque en la ley tiene una redacción muy defectuosa. Se tendría que haber introducido en el artículo 172 ter, apartado 5, como una de las modalidades específicas de acoso y no como lo han hecho”. Esa figura delictiva “está llena de conceptos jurídicos indeterminados y deberían haber aprovechado la reforma

“Se tendría que haber reformado el delito de acoso en la Ley 10/2022, porque tiene una redacción muy defectuosa”

Fernando Martínez Quiroga

para tipificarla de forma más concreta”, concluyó.

La formación para los letrados continuó el 9 de noviembre con la intervención del magistrado del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de A Coruña, Roberto Barba, que se centró “en la fase de instrucción de delitos en violencia de género”. Concretamente, explicó a los asistentes “las reformas que se produjeron por la Ley 8/2021 y la Ley 10/2022 sobre la libertad sexual, que modificaron algunos preceptos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal



Fernando Martínez Quiroga



“El Ministerio Público ya no informa nunca favorablemente de que el padre pueda tener un régimen de visitas, y es donde hay una mayor controversia”

Roberto Barba

y del Código Civil” para intentar solventar las dudas que surgen con respecto a la aplicación de varios artículos.

La principal problemática en la fase de instrucción es la suspensión del régimen de visitas que ordena ahora mismo la ley, “porque no deja muy claro que sea una suspensión obligatoria, por lo menos en la fase civil”, aclaró. De hecho, “el Tribunal Constitucional acaba de dictar una sentencia en la que obliga al juez a ponderar casuísticamente los por menores de esa relación con

el fin de poder suspender —o no— el régimen de visitas”. Por otro lado, “en la fase instructora sí parece que queda más claro”.

Uno de los principales problemas en materia de violencia de género “es que se han producido reformas de manera muy rápida, pero apenas hay pronunciamientos efectivos”, afirmó el magistrado, aunque puntualizó que sí hay reseña jurisprudencial por parte del Tribunal Constitucional acerca “del artículo 94 del Código Civil, que parece que empieza a sentar un poco las bases de cómo se tiene que interpretar el artículo respecto a la suspensión de las visitas”. Además, “cambia un poco lo que se establecía antes. Hasta la reforma era no suspensión de visitas y, excepcionalmente, suspensión, y ahora es al revés: suspensión de visitas y, excepcionalmente, no suspensión”.

Actualmente, con una causa penal abierta “el Ministerio Público ya no informa nunca favorablemente de que el padre pueda tener un régimen de visitas y es donde está la mayor controversia”, concluyó Roberto Barba.

La segunda jornada finalizó con la formación del magistrado del Juzgado Penal 6 de A Coruña, Francisco Ruano Hernández, que habló sobre el juicio oral, la ejecución y la responsabilidad civil en torno a la violencia de género. Por una parte, hizo hincapié en la casuística de las relaciones sentimentales o sociales surgidas de las redes sociales, y en si estas se encuentran amparadas por

“El Turno de Oficio es un elemento básico de nuestro Estado de Derecho, porque garantiza que todos los ciudadanos tengan una protección efectiva de sus derechos”

Ignacio Picatoste

la legislación. “Las pruebas digitales tienen cierto valor probatorio, pero hay que tener mucho cuidado con ellas. El Tribunal Supremo establece que con este tipo de pruebas hay que tener en cuenta la facilidad con la que se pueden manipular y hay que abordarlas con cautela”, indicó. Dentro de ellas, hizo referencia a las grabaciones de voz. “Estas se pueden admitir cuando son bilaterales,

porque en este supuesto no infringirían el derecho de comunicación de las personas”. Sin embargo, no pueden aceptarse como válidas cuando “la persona que graba esté buscando una manera de propósito, es decir, intentando provocar al denunciado y teniendo ya el móvil preparado con ese fin”.

Todas estas pruebas digitales “se pueden impugnar en la fase de instrucción, pero si se hace habría que intentar realizar una prueba pericial para garantizar la identidad de las partes y de que no haya manipulación del mensaje, entre otros”, aseguró el magistrado.

Durante la sesión, Francisco Ruano también profundizó en la cuestión de la responsabilidad civil. “Los delitos, incluidos los de violencia de género, tienen in natus por su propia naturaleza un daño moral. Con lo cual no es necesario acreditarlo como en otros juicios, porque con cometer delito ya se intuye que ese daño moral existe”, indicó.

En la reforma de la Ley 10/2022 también cabe destacar la parte que recoge los límites impuestos en el tiempo que se impone de prisión

provisional, donde la pena máxima es de un año y se acaba rebajando a la mitad. “El problema está en que si una persona es condenada por diferentes tipos de delito de violencia de género no se suman los tiempos de cada una de las condenas y luego se rebaja a la mitad, sino que la jurisdicción se acoge a la pena más grave de todas ellas y de ahí se rebaja el tiempo a la mitad. Por lo tanto, al final el acusado no va a tener una pena de más de seis meses”, concluyó el magistrado.

El 10 de noviembre, el presidente de la Audiencia Provincial de A Coruña, Ignacio Picatoste, fue el encargado de impartir la formación a los letrados donde destacó la importancia del Turno de Oficio. “Es un elemento básico de nuestro Estado de Derecho, porque su propia naturaleza garantiza que todos los ciudadanos tengan una protección efectiva de sus derechos, especialmente en materia de violencia de género”, aseguró. También incidió en la importancia de la especialización en el ejercicio de la abogacía. “Cuanta mayor especialización, cuanta mayor capacidad de empatía tengan los letrados que conocen es-



Digna Braña, Ignacio Picatoste y Beatriz Núñez

tos asuntos y cuanto mejor conozcan los resortes procesales que pueden manejar, van a conseguir agilizar los procedimientos y tratar estos asuntos de manera más eficaz”. Y añadió que “el tiempo, en muchas ocasiones, es justicia y en estas materias más todavía”.

Las nuevas regulaciones en la ley sobre la dispensa y la prueba constituida van a afectar al futuro tanto en el procedimiento como en el propio contenido de las decisiones sustantivas. “La ley intenta restringir el uso de la dispensa, pero sin embargo veremos alguna sentencia en la que los resultados de la obligatoriedad de la declaración no garantizan la fiabilidad de la prueba practicada y, al mismo tiempo, responden en la práctica a una ilusión de esa prueba testifical con todos los requisitos de veracidad que necesita para ser creíble a través de la obligación declarada”, afirmó. Por otro lado, en lo referente a la prueba preconstituida, “están las cuestiones de agresiones sexuales a menores, en las cuales las últimas reformas introducidas por la ley 8/2021 y 10/2022 establecen un mecanismo en el que hay una única declaración de la víctima”. Ante este planteamiento, Ignacio Picatoste aludió a la necesidad de un texto más exhaustivo en esta cuestión para conocer los efectos que se pueden derivar de esa declaración y de otras cuestiones fundamentales que la rodean.

El 14 de noviembre tuvo lugar la última jornada del curso, con la intervención



Digna Braña, Elena Steinger y Beatriz Núñez

inicial de Elena Steinger, de la Fiscalía provincial de A Coruña, que hizo un análisis de la reforma en materia de delitos de libertad sexual. “Hay algunos aspectos de la reforma que no se han puesto de relieve a la opinión pública, pero que son relevantes”. El más importante es “la rebaja generalizada de las penas en relación con muchos de los delitos contra la libertad sexual, lo cual puede ser favorable si se parte de la base de que muchas de las figuras podían tener una pena excesivamente grave, pero no concuerda con los objetivos iniciales que en principio se atribuye a sí misma la ley en el propio preámbulo, que es la lucha contra la discriminación y



Francisco Ruano

“En la reforma no se contempla la agravación de las penas en las infracciones más graves y que atacan directamente al bien jurídico de la libertad sexual”

Elena Steinger

contra la violencia sexual”, explicó.

Además, hizo hincapié en otra serie de cambios que considera “puramente terminológicos, porque realmente el hecho delictivo sigue castigándose y reprimiéndose de igual manera, aunque con una penalidad menor en algunos supuestos”, sin que el texto contenga el agravamiento “de las penas en las infracciones más graves y que atacan directamente al bien jurídico de la libertad sexual”.

La fiscal también hizo referencia a nuevos aspectos que incorpora la reforma. “Se recoge en qué situaciones debe entenderse que hay consentimiento”. Esto “introduce un elemento nuevo en el propio Código Penal. Muchos expertos consideran que puede dar lugar a ciertas arbitrariedades y, en algunas ocasiones, puede influir en la

distribución de la carga de la prueba en los procedimientos”, explicó.

Elena Steinger aclaró que, “como la reforma es muy reciente, todavía no somos capaces de ver qué alcance práctico va a tener y hay que esperar a que los tribunales realicen la función de interpretación de todas estas normas”. Con su intervención, la fiscal pretendía “ofrecer a las personas que participan en él una visión que les permita criticar, analizar o cuestionar si son o no necesarias muchas de las modificaciones de esta ley”.

Por último, la magistrada de la Audiencia Provincial de A Coruña, Elena Pastor Novo, dio fin al curso de acceso al Turno de Oficio en Violencia de Género. Durante su ponencia trató la cuestión de la valoración de la prueba con respecto a delitos en esta materia.



Ana Gómez, María Luisa Tato y Concepción Morales

Nueva edición de las jornadas sobre Derecho Laboral

Los magistrados Concepción Morales y Jaime González aportaron, desde una perspectiva práctica, claves sobre la prueba electrónica y las medidas cautelares

POR PILAR PÉREZ

La prueba electrónica en el proceso laboral y las medidas cautelares en la jurisdicción social fueron el eje sobre el que giró la jornada sobre Derecho Laboral organizada por nuestro Colegio y la Asociación Nacional de Laboralistas (Asnala), que se celebró el 23 de septiembre en el salón de actos de las instalaciones colegiales de Federico Tapia. En ella participaron Concepción Morales Vázquez y Jaime González Calvet, magistrados de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y de Cataluña, respectivamente.

La presentación de la sesión corrió a cargo de María Luisa Tato, secretaria de la Junta de Gobierno del Colegio, que mostró su satisfac-

ción por el regreso de las actividades formativas presenciales y por el interés que la jornada despertó en la colegiación, algo que quedó patente con el alto nivel de asistencia. Por su parte, la presidenta de Asnala, Ana Gómez, también intervino para agradecer la labor que realiza el

“La prueba electrónica es una gran desconocida y los abogados tienen muchos problemas conceptuales con la materia”

Concepción Morales

Colegio y felicitarlo “por esta iniciativa —que ya llevamos varias ediciones organizando de forma conjunta— y por el valor que aporta a sus colegiados”.

Concepción Morales protagonizó la primera conferencia, titulada *La prueba electrónica en el proceso laboral y el control de los medios tecnológicos por el empresario: actualización y novedades en la materia*. Según afirmó, “la prueba electrónica es una gran desconocida y los abogados tienen muchos problemas conceptuales con la materia”. Los más importantes “vienen derivados del uso de las nuevas tecnologías, que cada día impregnan más nuestro ordenamiento jurídico pero que los abogados no saben afrontar tal y como están configuradas en la normativa”. Por

lo tanto, el objetivo de su intervención fue “aclarar esas dudas y ayudarles en el difícil desarrollo de su función profesional con un enfoque eminentemente práctico”.

La magistrada hizo referencia a los artículos 90 al 96 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, que recalca que es de aplicación “con carácter supletorio de los artículos 281 a 286 de la Ley de Enjuiciamiento Civil”. También habló en el comienzo de su exposición sobre la “utilidad y la pertinencia. El objeto de la prueba son los hechos que guardan relación con la tutela judicial que se pretende obtener del procedimiento. Siempre tenemos que justificar la utilidad y pertinencia de cada uno de los medios de prueba propuestos, pero muchas veces los abogados no saben hacerlo. Hay que ir preparados para ello”.

Después habló sobre la Ley 6/2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, “que no supone ninguna innovación de nuestro legislador, sino que se trata de una transposición de la Directiva comunitaria”.

La norma también modifica algunos artículos de la

Ley de Enjuiciamiento Civil, “pero hay algo que llama la atención: mantiene la forma en la que se planea el cuestionamiento de la autenticidad de un medio de prueba —en este caso, un documento electrónico—. En los apartados 3 y 4 del artículo 326 “se regula qué pasa cuando impugnamos la autenticidad de



María Luisa Tato, José Miguel Orantes y Jaume González

“Cuando impugnamos la autenticidad de un documento electrónico se invierte la carga de la prueba”

Concepción Morales

un documento electrónico”. Al cuestionarse esta autenticidad “se invierte la carga de la prueba. El que aporta el documento tiene que practicar la prueba necesaria para acreditar que es auténtico, fiel y veraz y que no ha habido ninguna manipulación o alteración”. Sin embargo, “una vez que consta que ese documento es auténtico y no ha sido manipulado, se podrán imponer las costas y los gastos de la impugnación a aquel que lo ha cuestionado y, además, se podrá imponer una multa por temeridad”.

Concepción Morales también hizo referencia a una novedad importante: “la regulación de los servicios de confianza —cualificados y no cualificados—, que son los que avalan la autenticidad

de los documentos electrónicos que se mandan o de las firmas electrónicas. Están sometidos a la Directiva comunitaria y, por ende, a la Ley 6/2020”.

Con respecto a la prueba electrónica en el procedimiento laboral, explicó que “se admiten todos los medios de prueba que se hayan obtenido de manera lícita”. La regulación que se contempla en la Ley de Enjuiciamiento Civil “es amplia, porque habla de reproducir palabras, datos, cifras u operaciones matemáticas”, entre otras. Sin embargo, en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social “se reconocen los medios de prueba de

“La transcripción escrita de las palabras contenidas en los soportes de grabación que se quieren aportar es muy importante”

C. Morales

reproducción de la palabra, la imagen y el sonido”.

En esta materia, destacó que, “la transcripción escrita de las palabras contenidas en los soportes de grabación que se quieren aportar es muy importante”, porque permite comprobar rápidamente si contiene algo interesante que tenga relevancia para el procedimiento”. También recaló que “se pueden aportar dictámenes y medios de prueba instrumentales”.

A continuación, tomó la palabra el diputado primero de la Junta de Gobierno, Miguel Orantes, que presentó al segundo ponente de la mañana, Jaume González, con la conferencia *Régimen jurídico y cuestiones prácticas de las medidas cautelares en la jurisdicción social*. Comenzó haciendo referencia a la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, que, aunque está “vigente desde el 2011, nos cuesta mucho im-

plementar las novedades que incorporó”, entre las que se encuentra “una regulación extensiva de las medidas cautelares”. Tradicionalmente, aseguró, en el ámbito social “hemos recurrido pocas veces a las medidas cautelares, pero durante la época de la pandemia los tribunales —por razones de prevención de riesgos laborales— tuvieron que pronunciarse y adoptar algunas que no tenían precedente en nuestra historia jurídica”.

Según explicó el magistrado, “la medida cautelar conforma, junto a la tutela declarativa —la que nos da el juez en el acto del juicio— y la tutela ejecutiva —la que nos da el juez cuando ejecuta una sentencia—, un tercer nivel que integra el contenido esencial del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva”. De forma autocrítica, indicó que “tal vez hasta la llegada de la pandemia los tribunales laborales no nos hayamos dado cuenta de la potencialidad de las medidas cautelares”. No obstante, “creo que, poco a poco, vamos acudiendo a un mecanismo procesal para que el ciudadano vea más protegido su derecho cuando lo reclama”.



Concepción Morales

Además, en su intervención abordó las novedades normativas más importantes. “El texto procesal laboral anterior, la Ley de Procedimiento Laboral —vigente hasta 2011—, tenía tres preceptos reguladores de medidas cautelares”, mientras que “la ley actual cuenta con catorce”, que las contemplan “en diferentes modalidades de procedimiento, incluso en el proceso de ejecución provisional y definitiva”.

La medida cautelar, afirmó, “es una decisión jurisdiccional: la acuerda el magistrado o el tribunal que conocen del litigio principal”. Además, como se recoge en su obra *Las medidas cautelares en la jurisdicción social* —que se repartió gratuitamente entre los asistentes—, se trata de actuaciones judiciales “que pueden tener un contenido

“La medida cautelar conforma, junto a la tutela declarativa y la ejecutiva, un tercer nivel que integra el contenido esencial del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva”

Jaume González

patrimonial”, es decir, “que pueden consistir en órdenes o prohibiciones de contenido similar a lo que se pretende en el proceso o, aunque distintas a lo pretendido en la demanda, sean conducentes a garantizar la tutela judicial efectiva”.

Su objetivo es “garantizar el resultado del pleito”. En este punto, Jaume González hizo hincapié en que “la medida cautelar no está solamente a disposición de la parte actora, sino también del demandado”. Cuando se hace referencia a ella, “parece que solo se hace a favor del trabajador —que es quien pone la demanda habitualmente—, pero para el empresario también hay algunas previsiones normativas en las que podría pedir medidas cautelares”. En ocasiones, “una empresa puede estar muy interesada en que se acuerden medidas cautelares. Por ejemplo, contra un empresario codemandado que va camino hacia la insolvencia cuando es posible que se vaya a producir una condena solidaria”.

A lo largo de su charla también se refirió a los presupuestos legales para adoptar este tipo de medidas. El



Jaume González

primero es el *periculum in mora*, cuando se justifique que, de no adoptarse las medidas solicitadas, “durante la pendencia del proceso podrían producirse situaciones que impidiesen o dificultasen la efectividad de la tutela que

“Tal vez hasta la llegada de la pandemia los tribunales laborales no nos hayamos dado cuenta de la potencialidad de las medidas cautelares”

Jaume González



“La medida cautelar no está solamente a disposición de la parte actora, sino también del demandado”

Jaume González

podiese otorgarse en una eventual sentencia estimatoria”. El segundo es el *fumus boni iuris*, que hace referencia a que “el solicitante de medidas cautelares también habrá de presentar los datos, argumentos y justificaciones documentales que conduzcan a fundar, por parte del tribunal, sin prejuzgar el fondo del asunto, un juicio provisional e indiciario favorable al fundamento de su pretensión”. Finalmente, se refirió a la caución. En este punto, señaló que están exentos de su prestación “los trabajadores, los beneficiarios de prestaciones de la Seguridad Social, los sindicatos —en cuanto ostentan la representación colectiva de sus intereses— y las asociaciones representativas de los trabajadores autónomos económicamente dependientes”. Esto no significa que “haya que imponer caución siempre que la medida cautelar se solicite por alguien que no está exento, sino que se trata de una facultad del juez. Dependerá de la medida cautelar de la que se trate y de si esta puede producir un daño que hay que compensar a quien soporta su carga”.



Digna Braña, Augusto Pérez-Cepeda, Xulio Ferreiro y Victoria Dios

El Máster en Abogacía inicia su décima edición

Desde su puesta en marcha, en 2012, ha capacitado a más de 500 alumnos para el ejercicio profesional con una formación eminentemente práctica

POR VÍCTOR PORTO

La décima edición del Máster en Abogacía, que nuestro Colegio y la Universidad de A Coruña imparten de forma conjunta a través de la Escuela de Práctica Jurídica *Decano Iglesias Corral*, quedó oficialmente inaugurada el pasado 28 de septiembre con el acto institucional de apertura que se celebró en la sede colegial. El evento estuvo presidido por el decano del Colegio, Augusto Pérez-Cepeda; su homólogo de la

Facultad de Derecho de la UDC, Xulio Ferreiro, y las coordinadoras del máster, Digna Braña y Victoria Dios. Además, entre los asistentes estuvieron integrantes de la Junta de Gobierno del Colegio y de la Facultad de Derecho y autoridades vinculadas a la Justicia, como el fiscal jefe provincial de A Coruña, Javier Rey Ozores.

Augusto Pérez-Cepeda dio la bienvenida a los nuevos estudiantes del máster, cuyo objetivo es que los alum-

nos obtengan las competencias, habilidades y destrezas que les permitan ejercer como abogados tras superar la prueba estatal correspondiente. Desde su creación, en el año 2012, ha formado a más de 500 alumnos, y en esta nueva edición —una vez más— se han cubierto las 70 plazas ofertadas.

El claustro no solo está integrado por profesores universitarios, sino también por abogados y otros profesionales de diversos ámbitos relacionados con la Justicia, como magistrados, jueces, fiscales, inspectores de policía o economistas, todos ellos con una acreditada experiencia profesional y reconocido prestigio. El curso tiene una fuerte orientación práctica de cara al mundo laboral, y

contempla la realización de prácticas externas obligatorias en despachos de abogados, en asesorías jurídicas y en instituciones públicas de ámbito autonómico o municipal.

Xulio Ferreiro comenzó su intervención destacando “os dez anos de colaboración entre o Colexio de Avogados e a Facultade de Dereito. Trátase dunha relación exemplar e moito máis fluída do que é habitual, segundo contan os compañeiros e compañeiras doutras universidades que organizan mestrados”. Esto, “que debería ser o normal, non é algo que nos incumba unicamente aos que nos atopamos detrás” de la organización. “Inflúe positivamente no resultado, na organización da docencia, na calidade e, desde logo, no que recibides nas aulas”, aseguró dirixiéndose a los alumnos.

Durante los dieciocho meses que dura el máster, “ides recibir unha formación que

“Olvidaos de los exámenes y comenzad a pensar como abogados. Ese es el enfoque con el que debéis afrontar vuestra formación”

Augusto Pérez-Cepeda

non só é obrigatoria se queiredes exercer a avogacía no futuro, senón que tamén vai ser moi útil para a vosa vida

El curso contempla la realización de prácticas en despachos de abogados, asesorías jurídicas e instituciones públicas de ámbito autonómico o municipal

profesional”. Los nuevos conocimientos complementarán a los adquiridos durante el grado, un sistema “do que os que estudamos licenciatura sempre tivemos medo de que puidese supoñer un déficit para os futuros profesionais”. Sin embargo, “despois de todos estes anos xa podemos dicir que non é así: saídes moi ben formados das nosas universidades”.

El decano de la Facultad destacó que ser graduado en Derecho y ser abogado “son cousas diferentes” y que, para ejercer, “requírense unhas habilidades a maiores e contacto coa vida profesional —que ides comezar—, non só coa académica”. Esta, desde su punto de vista, “é outra das grandes virtudes do mestrado: hai un moi bo equilibrio entre o plano académico —o profesorado universitario ten que cumprir un papel moi relevante á hora de formar profesionais en todos os campos, tamén na avogacía— e o dos profesionais de primeiro nivel das diversas profesións xurídicas que participan, que enriquecen moito a formación”.

Xulio Ferreiro destacou la calidad de los trabajos de fin de máster de las promociones anteriores. “Quedo moi satisfeito, porque estou seguro de que as persoas da miña promoción, ao rematar o quinto curso da licenciatura, non seríamos quen de elaborar o 90% dos traballos que se presentan agora”. Los alumnos, por lo tanto, finalizarán el máster con un nivel “moi bo, aínda que a vosa formación non rematará coa obtención do título”,

“Contaredes cunha formación que vos capacitará para asumir os retos do comezo na profesión, e non só para aprobar o exame”

Xulio Ferreiro

aseguró. “Os xuristas temos que seguir aprendendo e estudando todos os días, pero pododo garantir que contaredes cunha formación que vos capacitará para asumir os retos do comezo na profesión, e non só para aprobar o exame”.

“La clave del éxito del máster reside en la colaboración entre la Universidad y el Colegio. Parece sencillo, pero en otros lugares genera verdaderos problemas”

A. Pérez-Cepeda



Para finalizar su intervención, agradeció a los asistentes “que confíades na Universidade da Coruña e no Colexio de Avogados para formarvos como letrados e letradas. Os equipos da Facultade e do Colexio estamos á vosa disposición para o que necesitedes”. También agradeció la labor desarrollada por las coordinadoras del máster, “sen as que estaríamos lonxe do nivel no que nos atopamos”, antes de desear a los alumnos “moita sorte e moito ánimo”.

Por su parte, Augusto Pérez-Cepeda comenzó transmitiendo a los alumnos “la gran alegría que supone ver a tantas personas en este salón de actos después de los difíciles años que supuso la pandemia, llenos de restricciones. De alguna manera, esto indica que estamos saliendo de ese mal sueño”. Es “una enorme sa-

tisfacción poder inaugurar de esta forma la décima edición del Máster en Abogacía”.

El decano del Colegio también hizo hincapié en la importancia “de la colaboración de dos instituciones como la Universidad y el Colegio. Ahí reside la clave del éxito. Parece muy sencillo, pero es algo que en otros lugares genera verdaderos problemas”. Además, destacó el éxito del magíster, que cada año cubre todas sus plazas “e incluso hay personas en lista de espera”.

Por otra parte, indicó a los nuevos estudiantes que “el máster os va a facilitar los conocimientos para ejercer, pero debéis pensar que como abogado no se trabaja, abogado se es. Tened en cuenta ese matiz. Los asuntos se llevan para casa y están metidos en la cabeza de forma constante, sin importar si es domingo o festivo. No hay forma humana de dejar de ser abogado, porque es algo que requiere de las 24 horas del día”.

Para clausurar el acto, pidió a los futuros profesionales de la abogacía que desecharan “los antiguos clichés de la universidad. Olvidaos de los exámenes, de si aprobáis o suspendéis, y comenzad a pensar como abogados”. Ese “es el enfoque con el que debéis afrontar vuestra formación en el máster. Interiorizad que ya sois profesionales. Cuando os pongan un caso práctico, pensad que detrás hay un cliente que os ha encargado un pleito y empezad a ejercer. Os garantizo que las buenas notas vendrán detrás indefectiblemente”.

Cuatro trabajadores celebraron sus 25 años en nuestro Colegio

Nuestro Colegio organizó, el pasado 14 de octubre, una comida en homenaje a los trabajadores que cumplieron un cuarto de siglo de dedicación a nuestra institución, una celebración en la que estuvieron presentes tanto los empleados como los miembros de la Junta de Gobierno. De los cuatro trabajadores, tres de ellos —José María Otero, Fernando Ramos y María Cagiao— ya habían cumplido los veinticinco años meses antes, pero debido a la pandemia de covid-19, el encuentro tuvo que aplazarse hasta este otoño. Además del almuerzo, los homenajeados también recibieron en su momento un

obsequio por parte de nuestro Colegio para conmemorar una fecha tan señalada.

El último en cumplir el cuarto de siglo como trabajador ha sido José Carlos González —encargado de contabilidad y prestaciones—, que recuerda lo que ha supuesto para él formar

parte del Colegio a lo largo de todos estos años. “Me he sentido como en casa. Es una institución muy familiar, el



José María Otero, María Cagiao, José Carlos González y Fernando Ramos

trato entre todos siempre ha sido cercano y hay mucho apoyo y respeto”. Asegura que ha notado un cambio con respecto a los medios y herramientas necesarios para desempeñar su trabajo, porque las nuevas tecnologías han permitido mejorar el día a día de los empleados de la institución. “Hace años, la contabilidad se hacía a mano en libros físicos y era todo muy arcaico. Hoy en día se ha modernizado mucho todo el sistema a nivel de contabilidad, prestaciones y colegiaciones. La digitalización en mi puesto de trabajo ha sido total y me ha ayudado mucho”, explica.

La ilusión que sintió José Carlos González cuando empezó a trabajar en nuestro Colegio no se ha desvanecido y, en el futuro, espera “seguir con ese compañerismo, cercanía y respeto que existe entre todos nosotros. Me gustaría poder seguir disfrutando de mi trabajo como lo he hecho hasta ahora”.

Galardonados en los Premios Derechos Humanos de la Abogacía

La XXIV edición anual de los Premios Derechos Humanos de la Abogacía —organizados por la Fundación Abogacía del Consejo General de la Abogacía Española— ha hecho públicos los nombres de los galardonados en las diferentes categorías,

centradas en el derecho a la paz y a la seguridad.

El Premio Derechos Humanos 2022 en la categoría de “Personas” ha recaído en la política y activista afgana Fawzia Koofi, que lucha por los derechos de las mujeres. Por su parte, la base aérea de

Torrejón de Ardoz ha sido reconocida en la categoría de “Instituciones” por su labor como epicentro mundial de la evacuación de refugiados afganos.

El periodista Mikel Ayes-taran se ha llevado el galardón en la categoría de “Me-

dios de Comunicación”, por su cobertura de conflictos en Israel, Líbano, Siria, Afganistán, Irak y, más recientemente, Ucrania. Por último, el abogado valenciano Paco Solans es el ganador del Premio “Nacho de la Mata” por su compromiso con la defensa de los derechos de los migrantes.

La ceremonia de entrega de galardones, con la asistencia de todos los premiados, tendrá lugar el 15 de diciembre en Madrid, durante el transcurso de la Conferencia Anual de la Abogacía.

Convenio entre el Colegio y el Grupo Breogán

El decano de nuestro Colegio, Augusto Pérez-Cepeda, y la responsable del Departamento de Flotas de Breogán Motor y Breogán Autolux, Marta Allegue, firmaron el 19 de octubre un convenio de colaboración por el que el grupo empresarial ofrece descuentos para la compra y alquiler de sus vehículos a los colegiados.

“En las opciones de movilidad ofrecemos condiciones especiales”, afirmó Marta Allegue, tanto en la gama *Core* —familia Toyota Corolla y CH-R— como en la

Premium —Lexus y los modelos Rav 4, Camry y Highlander de Toyota—, con descuentos para la adquisición del coche o en la elección de accesorios para el vehículo.

En el convenio también se recoge la colaboración para pa-

trocinar eventos de nuestro Colegio de diferente índole. Además, se ofrecen condiciones especiales de *renting* a través de Kinto One y un servicio de alquiler de vehículos con un descuento sobre la tarifa Kinto Rent para pe-



Marta Allegue y Augusto Pérez-Cepeda

ríodos iguales o superiores a una semana.

Por último, facilitan sus instalaciones de Breogán Experience —con posibilidad de contratar el catering— para organizar los eventos ya citados. Y ofrecen jornadas de formación en movilidad —sobre nuevos combustibles, vehículos híbridos y eléctricos y puntos de recarga, por ejemplo— sin coste para los colegiados. Además, el grupo ofrece un servicio personalizado a través de un único interlocutor por cada marca de automóvil que conozca las necesidades de los miembros de nuestro Colegio y este convenio para facilitar las comunicaciones entre ambas entidades.

Renovado el acuerdo de colaboración de acceso al crédito con ABANCA

El pasado 27 de octubre se renovó el convenio de colaboración entre nuestro Colegio y ABANCA para mejorar el acceso al crédito de los colegiados y dar respuesta a sus necesidades profesionales y personales. El acuerdo fue firmado por el decano de nuestro Colegio, Augusto Pérez-Cepeda, y el director territorial de la entidad financiera en A Coruña, Óscar Salgado.

En el documento se recogen condiciones especiales en la contratación de servicios y productos del banco, como pólizas de crédito,

préstamos personales e hipotecarios, *leasing* mobiliario o avales. Por otro lado, contempla la posibilidad de que los colegiados tengan acceso a tarifas personalizadas en el alta y mantenimiento

de dispositivos TPV físicos y virtuales, así como condiciones financieras ventajosas para atender sus necesidades y las de sus familias.

Los colegiados también dispondrán de la unidad es-

pecializada *ABANCA Personal*, que ofrece un servicio de asesoramiento y gestión integral. Además, podrán acceder a un amplio catálogo de productos propios y tendrán a su disposición gestores especializados en materia de seguros y banca electrónica. En este sentido, también cuentan con un buzón directo con el que podrán realizar cualquier consulta o petición al responsable de Colectivos de la entidad en A Coruña. Para ello, solo es necesario enviar un correo electrónico a conectateabanca@abanca.com con el asunto “Consulta Colegio de Abogados”.

Por último, el convenio incluye el acceso a la tarifa plana de ABANCA Seguros, que permite agrupar los seguros contratados en el banco para fraccionar mensualmente los pagos.



Óscar Salgado y Augusto Pérez-Cepeda

La Abogacía reclama la inhabilidad procesal para estas Navidades

El 25 de octubre, la presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, Victoria Ortega, reclamó ante el Congreso de los Diputados que se decrete la inhabilidad procesal para todo el período de la época navideña de este año —desde el 24 de diciembre al 6 de enero—, mientras siga sin aprobarse la Ley de Eficiencia Procesal.

La presidenta compareció ante los diputados para inci-

dir en la demora en la aprobación de la citada ley —que actualmente se encuentra en plena tramitación parlamentaria— y en cómo está afectando a la conciliación. “Parece que no vamos a llegar con la Ley de Eficiencia Procesal aprobada a Navidad. Estamos buscando otra solución. Creo que la más factible jurídicamente sería colgarlo de otra ley en aprobación que entrara



Victoria Ortega

en vigor antes del 24 de diciembre”, afirmó.

Además, en esta norma se incluyen otras medidas pa-

ra favorecer la conciliación de la abogacía, como la suspensión de plazos y vistas por nacimiento y adopción, fallecimiento de familiares o enfermedad del profesional. Por su parte, Victoria Ortega ya había solicitado con anterioridad al secretario del Estado, Antonio Julián Rodríguez, proceder con la inhabilidad procesal de todo el período navideño, tras haber sido aprobada por unanimidad en el pleno del Consejo de la Abogacía. “Es conocida la inquietud de los letrados respecto a la no entrada en vigor de la normativa de conciliación en Navidades”, afirmó la presidenta en la carta.

Nuevo acuerdo con el Colegio de Abogados de Madrid

Nuestra institución y el Colegio de Abogados de Madrid han firmado un convenio de colaboración para que los colegiados puedan hacer uso tanto de las colecciones bibliográficas como de sus instalaciones. En el acuerdo también se recoge la posibilidad de adquirir las publicaciones.

Además, los profesionales coruñeses podrán hacer uso del Espacio Abogacía del Colegio madrileño, que cuenta, entre otros servicios, con despachos, salas de reunión, servicio de reprografía y taquillas con cerradura.

España, el país con peor retribución en Justicia Gratuita

España se sitúa como el país con más asuntos de Justicia Gratuita de Europa, pero, al mismo tiempo, como el que peor pagados están los letrados por cada caso, según recoge el informe de *Evaluación sobre los Sistemas Judiciales Europeos 2022*, elaborado por la Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia del Consejo de Europa.

“Somos el país con la cobertura más amplia de Justicia Gratuita, pero en cambio los abogados que la desempeñan son

de los peor pagados de Europa”, afirmó Antonio Morán, presidente de la Comisión de Justicia Gratuita del Consejo General de la Abogacía. “Se mantiene el sistema por la profesionalidad y vocación de los abogados que tenemos en España, no por la inversión del Estado, que no es equiparable a la de los países de nuestro entorno”, aclaró.

En 2020 —año tomado en cuenta para la elaboración del documento—, en España se atendieron 3.379 asuntos de Justicia Gratuita por cada 100.000 habitantes, frente a los 734 de la media europea.



El pago por asunto se situó en 178 euros, mientras que la media continental se sitúa en 462. Esta cantidad aumenta extraordinariamente en los países del norte de Europa —Noruega cobra por asunto una media de 2.075 euros—, de los que el estudio realizado destaca “el esfuerzo importante para permitir a los justiciables que no disponen de recursos financieros el acceder a la Justicia”.

Cantigas de muller e un aturuxo, ecofeminismos y un grito a la igualdad

En su nuevo poemario, María Castro Lubián reivindica la lucha por el derecho a la igualdad efectiva de la mujer a través de la valoración de las emociones

POR VERA MARTÍNEZ

La abogada y escritora María Castro Lubián (A Coruña, 1976), acaba de publicar un nuevo libro, titulado *Cantigas de muller e un aturuxo*. En este caso, se trata de un recopilatorio de poemas ambientados en Galicia en el que nos muestra una visión intimista y reivindicativa del papel de la mujer en nuestro contexto social. La autora aclara que la mayor parte del poemario “son piezas creadas recientemente, aunque hay algunas que ya estaban escritas y les he dado otra perspectiva”.

La obra está llena de “sensibilidad como símbolo de fortaleza”, y representa la evolución de la historia vital de las mujeres, desde la infancia a la edad adulta, a través de los ojos de su protagonista. El hilo conductor de todos los poemas “son las emociones que surgen a lo largo de la vida, desde una perspectiva de lucha por el derecho de igualdad”, explica la autora.

María Castro muestra una visión intimista y acerca a los lectores a los nuevos feminis-

mos, los conocidos como ecofeminismos. Estas corrientes “relacionan la naturaleza y su cuidado con la capacidad de cuidar que tenemos todos los seres humanos, pero que ha sido atribuida más a las mujeres y devaluada históricamente. Es un movimiento que aboga por el sentimiento de compasión, la empatía y las emociones y eso es lo que quiero transmitir en estas páginas”, asegura.

Desde el principio, la escritora tuvo claro el género literario y la lengua con los que iba a contar esta historia. “La poesía es mucho más propicia para hablar de sentimientos y emociones. Los poemas están escritos en lengua gallega por su musicalidad, lo que me acerca a mis raíces y a la tierra, Galicia, como símbolo de una matriarca”.

La pasión por la literatura le viene “desde la época escolar”. En COU presentó al *Certamen Minerva* algunos de sus poemas, lo que le ayudó “a continuar con la escritura, a conocer las vanguardias y a escribir poesía en gallego”, destaca.

A partir de ese punto de su vida, cursó la carrera de Derecho, profesionalizándose como abogada. Su obra ha



María Castro Lubián

“Queda mucho por hacer para alcanzar la igualdad efectiva. Por ejemplo, todavía no estamos preparados como sociedad para la conciliación”

María Castro

sido premiada en más de cuatro ocasiones, entre ellas en el certamen de cuento corto convocado por nuestro Colegio. Después, “empecé a publicar a raíz de tener hijas y hacer un paréntesis en el ejercicio profesional”, durante el que “me formé en igualdad y adquirí herramientas para el desarrollo de mi faceta creativa”.

María Castro considera que “queda mucho por hacer para alcanzar la igualdad efectiva”. Por ejemplo, “todavía no estamos preparados como sociedad para la conciliación. En la actualidad es la mujer la que suele pausar su carrera profesional cuando llega la maternidad, entre otras cosas porque sus condiciones laborales y de oportunidad profesional suelen ser peores”, asegura.

Siguiendo en esta línea, la autora reconoce la dificultad de “conseguir que sea un derecho para todos cuando solo lo reclama un sector concreto de la población”. Desde su punto de vista, esto “puede causar rechazo a aquellos grupos que tienen una ideología diferente, por lo que es importante crear un nuevo imaginario ampliando el existente, que reivindique el derecho a la igualdad”.

Cantigas de muller e un aturuxo combina la literatura con la ilustración, esta última de la mano de la artista Vanessa Lodeiro, con quien ya había trabajado anteriormente en otros proyectos. Juntas, conforman un tándem perfecto para evocar esas emociones, esos sentimientos y esa voz en defensa de la igualdad.

El devenir histórico de la irreligiosidad: de la persecución a la liberación

Flavio López publica su primer libro de carácter histórico, en el que profundiza en el estudio de la irreligiosidad desde la Antigüedad hasta nuestros días

POR VERA MARTÍNEZ

Flavio López —doctor en Derecho especializado en Ciencias de la Salud y escritor— ha presentado su primer ensayo de carácter histórico con la obra *A irreligiosidade en Occidente: a súa historia e vicisitudes*, donde se centra en la evolución social de la irreligiosidad, dentro de un devenir histórico marcado por la religión y el ateísmo.

El autor, nacido en Becerreá en 1953, explica que el libro surgió ante el interés del autor por “los desafíos que tuvo que superar la irreligiosidad a lo largo de la historia en el ámbito occidental. Desde sus inicios, donde era perseguida, hasta convertirse en algo completamente libre”, explica, al tiempo que incide en la necesidad de escribir este ensayo. “Hay muchos estudios acerca de la religión y el ateísmo, pero casi ninguno que verse sobre la irreligiosidad”, añade.

Esta postura “no es una negativa acerca de la existencia de Dios —como podemos ver en el ateísmo— sino que se centra en la no necesidad de la religión en la existencia

humana”, aclara el autor, que siempre ha sido un gran apasionado de la historia.

Antes de este primer libro de carácter histórico, Flavio López ya había publicado otros trabajos, como su tesis *El sistema sanitario público: ¿una gestión imposible?*, y diversos artículos en revistas científicas. Su trayectoria profesional se desarrolló en el ámbito sanitario: fue funcionario del sistema de salud público y, más tarde, ejerció la abogacía en el Colegio de Médicos de A Coruña como asesor hasta su jubilación, en 2019.

El devenir histórico de su nueva obra comienza en una época de gran tolerancia religiosa. “Descubrí que las civilizaciones antiguas —de Oriente Próximo y la grecorromana— eran muy tolerantes. Dominaba el politeísmo y todas las ideologías convivían perfectamente”, explica, pero esta si-

“Hay posturas muy conservadoras en la Iglesia que están influyendo en decisiones políticas y sociales, como el aborto o la eutanasia”

Flavio López

tuación cambió alrededor del 240 d.C, “donde se ordenaba realizar a los ciudadanos sacrificios en honor al emperador, como figura divina. Ante la negativa de muchos cristianos, comenzaron las persecuciones contra ellos”.

“Con la llegada del cristianismo como religión oficial, sus devotos pasan de perseguidos a persecutores, se instaura el pensamiento

único Iglesia-Estado y sigue primando la intolerancia religiosa. Esto se extiende también durante el Renacimiento, Reforma y Contrarreforma”, asegura el escritor, que hace hincapié en que “la caza de brujas más importante es la de la modernidad, no la de la Edad Media”.

Como respuesta a esta reforma protestante, se “convocó el Concilio de Trento, que consiguió reformar y reforzar la figura de la Iglesia, iniciando persecuciones contra los herejes”, añade. Sin embargo, “con el tiempo empezaron a surgir focos de tolerancia, con movimientos ateos e irreligiosos”.

En el siglo XVII la Ilustración dio paso “al movimiento de las luces radicales en Ámsterdam, con el filósofo Spinoza. Y aquí ya se habla de una tolerancia completa. Es decir, es válido creer en Dios, pero no apoyar la barbarie llevada a cabo por parte de la Iglesia”, afirma.

Por último, “con las revoluciones, como la francesa, se reforzaron el anticlericalismo y la tolerancia religiosa, y se fue consolidando más la separación Iglesia-Estado”.

Este recorrido por la historia y la religión nos sitúa en el contexto actual, sobre el que el escritor hace una reflexión acerca de las diferentes posiciones de la Iglesia Católica. “El Papa actual ha adoptado una postura mucho más tolerante que la que había hasta ahora dentro de la Iglesia, pero hay otras muy conservadoras que están influyendo en decisiones políticas y sociales como el aborto o la eutanasia, y están causando polémica”, explica.



Flavio López

O Dereito e as humanidades: Francisco Fernández del Riego

O avogado e editor será homenaxeado na vindeira celebración do Día das Letras Galegas

Por **Diana Varela Puñal**

As compañeiras e compañeiros de profesión xurídica que amamos a literatura estamos de moraboa: véñse de nomear como homenaxeado nesta vindeira celebración do Día das Letras Galegas ao avogado e editor Francisco Fernández del Riego.

Aínda que no mundo literario “Paco del Riego” foi coñecido sobre todo como un dos socios fundadores da emblemática editorial Galaxia, o certo é que estamos diante dun xurista de prestixio, chegando a ser galardoado coa medalla de ouro pola Universidade de Santiago de Compostela.

Nacido en Lourenzá (Lugo), comezou os estudos de Dereito no ano 1930 en Madrid, pa-

ra logo continuar a carreira na Universidade de Santiago, onde realizou un intenso activismo cultural. Tras licenciarse, ingresou na docencia universitaria como profesor axudante, pero ao estalar a Guerra Civil foi destituído e inhabilitado para a docencia. Despois da Guerra trasladouse a Vigo, onde iniciou a ac-

tividade clandestina xunto a Ramón Piñeiro para reconstruír o galeguismo.

A súa labor a prol da cultura levouno a ser elixido en 1960 membro numerario da Real Academia Galega —institución da que acabou por ser presidente— sendo o promotor do Día das Letras Galegas, conmemoración que, cousas

do destino, recibe el agora con todos os merecementos.

Autor de numerosos ensaios e artigos de prensa, ten escrito sobre personaxes fulcrais nas nosas letras como Álvaro Cunqueiro, Antolín Faraldo, Ánxel Casal, Eduardo Pondal, Luis Seoane ou Blanco Amor. Publicou tamén interesantes obras sobre literatura galega: *Diccionario de escritores en lingua galega*, *Escolma da literatura galega* ou *Escritores de Portugal e Brasil*. Títulos que aínda hoxe son un referente para o estudo e achegamento á nosa cultura. Fernández del Riego ten traballado, asemade, noutros eidos temáticos como as peregrinacións xacobeas, a industria do libro ou a política.

Membro de numerosas institucións socioculturais, foi galardoado con diversos premios —Pedrón de Ouro, Trasalba, Premio de Creación Cultural, Premio das Artes e Letras Galegas— e distincións —Medalla Castelao, doutor *Honoris Causa* pola Universidade de Vigo—. Con

Despois da Guerra Civil trasladouse a Vigo, onde iniciou a actividade clandestina xunto a Ramón Piñeiro para reconstruír o galeguismo

“Paco del Riego” foi coñecido como un dos socios fundadores da emblemática editorial Galaxia



Álvaro Cunqueiro, Francisco Fernández del Riego e Ricardo Carballo Calero en Santiago de Compostela

Estamos diante dun xurista de prestixio, chegando a ser galardoado coa medalla de ouro pola Universidade de Santiago de Compostela

motivo da súa saída da presidencia da Real Academia Galega o 29 de novembro de 2001, a Xunta concedeuulle a Medalla de Ouro de Galicia.

Estamos, pois, diante dun intelectual de enorme prestixio tanto na súa faceta de xurista como no campo das humanidades. De feito, a Fundación Lois Peña Novo homenaxeouno en reiteradas ocasións como recoñecemento polo seu labor intelectual e o seu compromiso con Galicia. Cómpre destacar que esta fundación leva o nome doutro dos grandes persoeiros galegos intrinsecamente vinculados ó mundo do Dereito, Lois Peña Novo, profesor na Facultade de Dereito en Compostela e avogado de profesión. Non resisto referir unha pequena anécdota sobre este último: conta Lois Tobío —do que xa falamos nestas páxinas— que a Lois Peña Novo negáranlle unha praza de profesor na Universidade, xa non só por expresarse en galego, senón por ter “un marcado acento galego”. Ou sexa, que os méritos aca-



Francisco Fernández del Riego

démicos en materia xurídica se baseaban na “fonética”!

Bromas a parte, é logo un verdadeiro motivo de lelicia que un intelectual de prolixa bagaxe cultural e humanística e, no que atinxe a estas páxinas, un xurista de recoñecido prestixio, veña a ser homenaxeado coas Letras Galegas. Así, para pechar ese círculo máxico que propiciou que o promotor de tan fermosa celebración sexa agora quen a reciba, remato coa lúcida achega de don Ricardo Carvalho Calero con motivo da entrada do noso autor na Real Academia Galega:

“Estudante de Dereito, carreira que iniciara en Madrid, viña a Santiago a continuar na nosa Universidade a súa formación xurídica. Os seus primeiros anos escolares transcurrirán na súa vila natal, Vilanova de Lourenzán... O común amor á cultura galega, a frecuenta-

Foi elixido en 1960 membro numerario da Real Academia Galega —institución que acabou presidindo—, e foi o promotor do Día das Letras Galegas

ción dos mesmos craustros universitarios e as misteriosas leis da simpatía fixeron de nós amigos íntimos, cunha amizade endexamáis turbada, endexamáis enfriada, non só ao longo da nosa vida escolar, senón nos anos, tan cangados de acontecementos

históricos, que seguiron logo, e que deixaron profundo calco nas nosas vidas...”.

“A vida escolar de Fernández del Riego, deica a súa licenciatura en Dereito en 1933, foi brillante. Non só polos seus éxitos nas aulas, senón polo seu influxo na sociedade universitaria. Estivo presente decote, en lugar destacadísimo, en todas as empresas culturais, en todas as arelas espirituais que constituíron as realizacións ou os ensoños daquela mocidade. Axiña foi celebrada a súa verba elocuente, aquecida polo lume da efusión xenerosa. Fixo as súas primeiras armas no periodismo, campo no que viña de conquistar a popularidade que todos sabedes. Dirixiu a revista *Universitarios*, pronunciou conferencias e discursos que foron impresos, e chegou a ser profesor axudante da Facultade. Establecido en Vigo, o noso compañeiro permanece fiel á súa vocación escolar. Houbo un intre en que os seus artigos eran apenas os únicos sobre temas galegos que se podían ler na prensa galega. Cos de Santiago Amara, pseudónimo de Ramón Otero Pedrayo, restauraron a preocupación literaria polos asuntos do país, iniciando un rexurdimento que tería de callar en celmosos froitos”.

“Salvador Lorenzana”, “Adrián Solovio”, “Cosme Barreiros”, “Adrián Soutelo”, ou o que é o mesmo, Francisco Fernández del Riego, recolle agora os froitos.

***Diana Varela Puñal** é avogada.

La Grecia continental: de Delfos a Meteora

En Delfos estaba el Oráculo donde Apolo, por boca de las pitonisas, daba respuesta a las preguntas de estadistas, príncipes y hombres poderosos

Textos e ilustraciones por **Guillermo Díaz***

Tras un maravilloso viaje por las Islas del Mar Egeo, la necesidad de llegar desde Atenas al pequeño puerto de Igoumenitsa —frente a la Isla de Korfú— en el que habríamos de embarcar hacia Italia, nos hizo planificar un extraordinario recorrido por la zona continental de Grecia. De ella sabíamos la extraordinaria vinculación de muchos de sus lugares con la historia y las leyendas de este país maravilloso al que hay que regresar una y otra vez.

Nuestra primera etapa sería llegar a Delfos en la ruta del norte, entre brumosas



Delfos

montañas. Ruinas fantásticas que nos llevan a valorar la importancia de esta ciudad de la que cuentan que Zeus, para saber dónde estaba el centro del mundo, soltó dos águilas en los extremos de Grecia cuyos vuelos coincidieron en

El Museo Arqueológico de Delfos es uno de los más interesantes de toda Grecia

el cielo de Delfos, marcando así el lugar donde el dios depositó el ónfalo, una piedra tallada que desde entonces señala el centro del universo y que quedó consagrado al dios Apolo.

En Delfos estaba desde muy antiguo el Oráculo

donde Apolo, por boca de las pitonisas —sacerdotisas del templo que debían tener más de 50 años para evitar violaciones, como había ocurrido en el pasado—, daba respuesta a las preguntas que venían a hacer desde lugares remotos estadistas, príncipes y hombres poderosos que se alojaban en las instalaciones existentes dejando magníficos tesoros a la espera de las respuestas que, por otra parte, eran completamente ambiguas y que era necesario interpretar.

Los restos de la ciudad, colgada de la ladera del monte Parnaso, dan cuenta de la importancia del enclave, que mantuvo su atracción hasta que el emperador romano Teodosio I, en el 385 d.C., lo cierra por tratarse de culto pagano. La ciudad, al perder su fuente de ingresos, va desapareciendo poco a poco. El día de nuestra visita era brumoso, de cielos grises amenazantes de tormenta, lo que suponía un especial silencio entre los visitantes que permitía apreciar muy bien el carácter sagrado del lugar. Las avenidas principales, el teatro o el estadio magníficamente conservados, como si fueran a ocuparse de un momento a otro, participaban de tal carácter. Obligatoria la visita al Museo Arqueológico que, a mi entender, es uno de los más interesantes de toda Grecia: los *kouros* —primitivas estatuas—, el ónfalo... Pero, sin duda, la figura de bronce del auriga que sujeta en su mano derecha las bridas del carruaje hoy desaparecido, con una increíble mirada



Monte Olimpo

El mérito de Leónidas y sus 300 se agranda si tuvieron que aguantar una tormenta como la nuestra

que refleja su triunfo en la carrera, vestido con su larga túnica que llega a los pies, trasciende a cualquier otra imagen que hayamos visto en este país.

Seguimos nuestra ruta hacia el norte para tomar la carretera que nos lleva hacia las Termópilas, y a poco de iniciar la marcha, las nubes descargan todo el agua de la que pueden ser capaces bajo una tremenda sinfonía de truenos sin que en todo el trayecto exista un mínimo lugar para guarecernos con nuestra moto. Hay que seguir, pues, con mucha atención, con la idea de intentar llegar a un espacio habitado. Finalmente, conseguimos encontrar, mucho más adelante y bajo la tremenda lluvia, una pequeña gasolinera donde el encargado nos permitió sacarnos nuestros empapados trajes que puso a secar en una pequeña estufa mientras nos ofrecía unos vasos de *ouzo* que consiguen recuperarnos en las horas siguientes. El mismo empleado —que no quiso cobrar nada— nos indica la casa de un familiar donde poder cenar y pasar la noche, lo que yo hago reflexionando



Monasterio Rosanou

La llegada a Meteora es indescriptible. Un valle lleno de torres rocosas resultado de la erosión, en alguna de cuyas cimas se han construido monasterios

sobre Leónidas y sus 300, cuyo mérito se agranda si tuvieron que aguantar una tormenta como la nuestra. Haciendo un desvío de la ruta hacia Meteora, nos detenemos a una razonable distancia para sentir lo que significaba para los griegos de la antigüedad el monte Olimpo, la cadena montañosa más alta de Grecia. Era el hogar de Zeus y los demás dioses, que vivían en palacios de cristal con sus pasiones y desencuentros, que terminaron finalmente en una guerra que destruyó el Olimpo.

La llegada a Meteora en la llanura de Tesalia es indescriptible. Un valle lleno de torres rocosas resultado de la tremenda erosión realizada durante miles de años por el río Peneo, en alguna de cuyas cimas se han construido verdaderos monasterios con sus iglesias y dependencias que parecen

suspendidas en el aire —que es, en realidad, lo que significa la palabra *meteora*—. La historia cuenta que ya por el siglo X d.C, en las cuevas que se habían formado por la erosión, vivían algunos ascetas que llevaban una vida completamente aislada. Pero con los ataques de los turcos a Grecia, estas residencias resultaban muy vulnerables, y por eso en el siglo XIV construyeron en las cimas de

Haciendo un desvío hacia Meteora nos detenemos para sentir lo que significaba para los griegos de la antigüedad el monte Olimpo

estas formaciones de piedra hasta 24 monasterios que fueron señalados centros de culto de diversas órdenes monásticas. Es increíble pensar cómo pudieron construirlos, subir los materiales con cuerdas y esteras, y llegar a vivir en ellos prácticamente sin abandonarlos durante toda la vida los frailes, rodeados de frescos de tipo bizantino que cuentan mil historias sobre la vida y milagros de tantos santos. Resulta impresionante el panorama que se divisa desde alguno de los miradores que existen en la carretera que los bordea, especialmente al anochecer, cuando el cielo rojizo perfila las históricas cumbres. Se pueden visitar los seis monasterios —el resto fueron destruidos por el tiempo y, muchos de ellos, por los nazis invasores en la Segunda Guerra Mundial—. Pero atención: si después de subir más de doscientos escalones del Monasterio de Varlaam no te dejan pasar porque una chica del grupo lleva pantalones, no nos angustiemos. Abajo, en el comienzo de las escaleras, alquilan faldas.

Cenamos en una pequeña tasca de Kalambaka un aromático arroz de cabrito con sus aromas a tomillo y salvia regado con un *rapsani*, tinto y denso, cultivado en las laderas del monte Olimpo que nos recompuso tras la fallida ascensión. Es nuestra última noche en Grecia.

Yasás (adiós).

***Guillermo Díaz** es abogado.



GRACIAS
POR SEGUIR CREYENDO
>>>> EN LO ESENCIAL

COLABORA

BIZUM Cód. 33372

ES94 0049 0001 54 2210040401

www.entreculturas.org

 **entreculturas**
ONG · JESUITA